

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D.ª M.ª de los Ángeles Muñoz Uriol

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Javier García Ruiz

D.ª M.ª Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 27 de marzo de 2023, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/4889, de fecha 24 de marzo de 2023, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejales Secretario, de fecha 23 de marzo de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 20 Y 22 DE MARZO DE 2023, RESPECTIVAMENTE.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** de los borradores de las actas de las sesiones, ordinaria y extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 y 22 de marzo de 2023, respectivamente





## **2º.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-**

### **2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 17/03/2023 AL 23/03/2023**

**Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Dirección General de la Función Pública**, por la que se publica la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional por el sistema de libre designación. (BOE 15/03/2023)

**Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo**, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. (BOE 17/03/2023)

**Resolución de 13 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Marbella** (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas. (BOE 20/03/2023)

**Real Decreto 189/2023, de 21 de marzo**, por el que se modifica el Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral. (BOE 22/03/2023)

**Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo**, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven. (BOE 22/03/2023)

**Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo**, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público. (BOE 22/03/2023)

**Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada**, por la que se efectúa convocatoria para el año 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la construcción, ampliación y equipamiento de escuelas infantiles exclusivas de primer ciclo cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU, reguladas en la Orden de 17 de junio de 2022 (BOJA núm. 122, de 28.6.2022). (BOJA 20/03/2023)

**Ley 2/2023, de 15 de marzo**, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. (BOJA 21/03/2023)



**Orden de 16 de marzo de 2023**, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del **Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección** para el ejercicio 2023. (BOJA 22/03/2023)

**Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística.** El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de diciembre de 2022, acordó, entre otros asuntos, aprobar provisionalmente el Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada y Estudio Ambiental Estratégico, correspondiente al ámbito de suelo urbanizable no sectorizado URNP Alicate “Siete Revueltas”, URP-RR-11 “Arroyo Siete Revueltas”, expediente Help 39/2019, que da lugar a la delimitación de un sector de suelo urbanizable ordenado denominado URP-RR-11 “Arroyo Siete Revueltas”. (BOPMA 17/03/2023)

**Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística.** Aprobación inicial de proyecto de reparcelación, formulado por la sociedad Garden Center Linda Vista SL, polígono de actuación PA-SP-6 “Centro Comercial”. (BOPMA 21/03/2023)

**Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Negociado Planeamiento y Gestión.** Por acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2022, se procedió a la aprobación definitiva del estudio de detalle correspondiente a la parcela 22 del Sector URP-SP-5 “Polígono industrial 2”. (BOPMA 21/03/2023)

**Edicto Área de RRHH, Organización y Calidad.** Se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria correspondiente al año 2023. (BOPMA 21/03/2023)

**Edicto Área de RRHH, Organización y Calidad.** Se procede a la publicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella adoptado, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2023, por el que se resuelven diversos recursos extraordinarios de revisión interpuestos contra la oferta de empleo público extraordinaria de 2022 para la estabilización del empleo temporal, así como por el que se corrigen errores materiales en diversas convocatorias de procesos selectivos en ejecución de la referida oferta. (BOPMA 21/03/2023)

**Edicto** Se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2023, sobre la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de doce plazas de Bombero en ejecución de las ofertas de empleo público de los años 2018, 2019, 2020 y 2021

(BOP de Málaga número 67, de 7 de abril de 2022), en los siguientes términos.  
(BOPMA 22/03/2023)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones.

**2.2.- DACIÓN DE CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LAS SENTENCIAS FIRMES RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 6 AL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO 2023**

**Sentencia nº 5172/22 de fecha 21/11/22 del TSJA** Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga que **DESESTIMA** el Recurso de Apelación interpuesto contra el auto nº 282/21 de fecha 16/12/21 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Málaga, que se confirma por resultar ajustado a derecho (dicho auto dispone mantener la desestimación de la medida cautelar previa solicitada por las mercantiles RRA y RRGH, consistiendo dicha medida en la prohibición de acceso de las demandadas a las instalaciones de su propiedad, así como de retirada de los candados y levantamiento de los precintos de Hidralia colocados el 23 de Noviembre en los depósitos de aguas de La Colina sito en la parcela existente en la Urbanización Río Real Golf, todo ello durante la tramitación del recurso contencioso administrativo por la vía de hecho).

**Sentencia nº 49/23 de fecha 20/02/23 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Málaga**, relativa al Procedimiento Abreviado 70/2022 que **DESESTIMA** el recurso contencioso administrativo frente a la desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por la recurrente el día 07/06/21 en concepto de responsabilidad patrimonial ante el Ayuntamiento de Marbella.

**Sentencia nº 516/22 de fecha 19/12/22 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Málaga**, relativa al Procedimiento Abreviado 297/2020 que **DESESTIMA** el recurso contencioso administrativo contra la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial, procede declarar la conformidad a derecho de la misma.

**Sentencia nº 226/21 de fecha 06/07/21 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga**, relativa al Procedimiento Ordinario 451/2018 que **DESESTIMA** el recurso contencioso administrativo frente a la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marbella adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/05/18 por el que se requiere el desalojo y entrega de la superficie de 75m2 de la parcela destinada a viario público y sistema dotacional situada en Calles Fray Junípero Serra y Vasco Nuñez de Balboa.

**Sentencia nº 443/16 de fecha 29/06/16 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga**, relativa al Procedimiento Ordinario 475/2014 que **ESTIMA** el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Marbella en el proceso de contratación identificado en esta resolución, y por lo tanto declara la nulidad del decreto de 07/04/14 y el previo de 18/02/14 por el que se excluyó a la actora del proceso de contratación con retroacción de las actuaciones del expediente administrativo al momento de la apertura de sobre nº 2 donde se deberá dar plazo de tres días a la actora para subsanar las divergencias apreciadas en la documentación aportada por “FAS SPAIN S.L.” tras lo cual deberá proseguir el expediente administrativo conforme derecho a los fines de la final adjudicación. Asimismo, lo anterior trae consigo la nulidad de todos los actos administrativos relacionados con este expediente adoptados con posterioridad al momento de apertura del sobre nº 2.

**Sentencia firme nº 5093/22 de fecha 14/11/22 del TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga que DESESTIMA** el recurso de apelación interpuesto por **SINDICATO UNION DE TRABAJADORES** contra la sentencia nº 101/21 de fecha 15/03/21 (desestima la demanda contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/07/19, aprobando la convocatoria y bases por concurso de méritos para la cobertura temporal de un educador social, un integrador social, un psicólogo y un trabajador social), confirmándola por ser ajustada a derecho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las sentencias anteriormente detalladas.

**2.3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO 2023/4961, DE FECHA 27/03/2023, SOBRE ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL DE MARBELLA.-** Seguidamente se da cuenta del Decreto 2023/4961, de 27 de marzo de 2023, mediante el que se resuelve acordar una Delegación Especial de competencias a favor de D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ para la Gestión y Dirección del Proyecto de las “ACTUACIONES PARA LA RETIRADA DE LAS TORRES DE ILUMINACIÓN Y LA CARTELERÍA DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL DE MARBELLA”, en el Área de Obras e Infraestructuras, quedando la misma con el siguiente contenido: responsabilidad sobre adopción de actos de dirección y ejecución del Proyecto (comprendiendo las actuaciones necesarias y complementarias) así como autorización y conformación de gastos y facturaciones vinculados al mismo.

CSV: **06a28a7e30a7ccd775e41885dd5d60b07352a85e**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del decreto.

### 3º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

#### 3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD

**APROBAR LA CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS JUBILADOS O CON DISCAPACIDAD**, respecto a los 18 m<sup>3</sup>/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio, al solicitante que a continuación se relaciona por haber acreditado que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 7.1.b) de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por el Servicio de Suministro de Agua Potable en el Término Municipal de Marbella, teniendo la bonificación una validez de tres años, a contar desde el día en que la bonificación se aplique al abonado, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local, y mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

<b>Beneficiario/a:</b>	B. A. L.	<b>DNI:</b>	****4779J
<b>Domicilio:</b>	URB. LORCRIMAR FASE IV N° 7 2° A	<b>Población:</b>	29660
<b>Núm. Póliza: 3940735</b>		<b>Expediente N°: 2023/95</b>	

Quedando obligado el/la beneficiario/a a comunicar cualquier variación de circunstancias familiares o de ingresos de la unidad familiar que motivaron su concesión y pudiendo ser objeto de revisión de oficio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

### 4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

#### 4.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA N.º 53 OTORGADA MEDIANTE ACUERDO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 09/09/2019, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A LA VENTA DE FLORES EN TRAVESÍA HUERTA DE LOS CRISTALES, ESQUINA CON C/ VÁZQUEZ CLAVEL DE MARBELLA. (EXPTE. 2023/28107).-





**PRIMERO: Dar por extinguida la concesión administrativa, concedida a Doña S. G. B.** por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 09/09/2019, para ejercer la actividad de venta de flores para quiosco con licencia nº 53, sito en Travesía Huerta de los Cristales, esquina con calle Vázquez Clavel de Marbella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.c) de la ordenanza reguladora de la instalación de quioscos en el término municipal de Marbella (BOP nº 75 de 19 de abril de 2012), Expte. 2023/28107.

**SEGUNDO: Requerir a Doña S. G. B.** para que en el plazo de QUINCE DÍAS comparezca en el Negociado de Vía Pública y proceda a la entrega de las llaves del quiosco situado en Travesía Huerta de los Cristales, esquina con calle Vázquez Clavel de Marbella cuya concesión administrativa le fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 09/09/2019 para ejercer la actividad de venta de flores, advirtiéndole que de no proceder a dicha entrega de llaves, vendrá obligado a la retirada del quiosco y a la reposición del acerado, con advertencia de que este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria por personal municipal a su costa.

**TERCERO: Dar traslado** de la resolución que se dicte a los servicios de Gestión Tributaria, Inspección y a la Policía Local a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**5º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA DAR CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA BAJA DEFINITIVA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRÁFICO DE DIVERSOS VEHÍCULOS.-**

“El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, visto informe del Jefe de Sección del Área de Organización, María Félix Romero Aires, en el que se indica la necesidad de dar la baja definitiva de los vehículos relacionados en el ANEXO I, al no figurar actualmente como dados de alta en el inventario de bienes de este Ayuntamiento, y tener más de 15 años desde su matriculación, sin movimientos administrativos:

**PROPONGO**

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local sobre la baja definitiva en la Dirección Provincial de Tráfico, de los vehículos relacionados en el ANEXO I:

MATRÍCULA	MARCA MODELO
P6215BBC	IVECO DLK 37
C8807BCY	VESPA ZIP
M3520T04	PEGASO 1223

MATRÍCULA	MARCA MODELO
MA4359U	SEAT 127 FURA
MA4536N	RENAULT R-12
MA4669B	SEAT 600

- 7 -





M0074AK	RENAULT 11TSE
MA01778R	CARRO TC 3000
MA01779R	CARRO TC 3000
MA067349	RENAULT R-4F
MA0750N	TALBOT SIMCA 1200
MA081364	OSSA 160
MA081365	OSSA 160
MA090220	SEAT 1500
MA101325	PEGASO 1100-1
MA1193V	SEAT RONDA
MA14662E	L.V.H. TAURO
MA1528T	FORD GRANADA 2 8
MA1782BJ	MERCEDES BENZ
MA18203E	RIGUAL 8000
MA18578E	L.V.H. TAURO PLUS
MA18579E	L.V.H. TAURO PLUS
MA18762E	FIAT 100 90
MA19230E	L.V.H. TAURO PLUS
MA19231E	L.V.H. TAURO PLUS
MA19232E	L.V.H. TAURO PLUS
MA19233E	L.V.H. TAURO PLUS
MA1926AW	NISSAN VANETTE
MA2008N	SEAT 127 2 P
MA3393V	SEAT RONDA 022A
MA3394V	SEAT RONDA 022A
MA3637X	CITROEN DYANE 6
MA3824T	LAND ROVER 88
MA4194D	SIMCA 1200

MA4918AK	RENAULT R-11
MA5072R02	DAF
MA5639N	GUZZI POLIZIA
MA5678N	GUZZ V50II
MA6036Z	RENAULT R-11
MA6060Z	RENAULT R 18
MA6321N	RENAULT R 12
MA7006N	GUZZI V 50 II
MA70006BB	HONDA CB450B
MA7097BJ	SUZUKI VITARA
MA7235F	FORD TAUNUS
MA7262R02	GMC A 532 R5
MA7710AL	RENAULT TRAFIC
MA8759M	RENAULT R 4
MA9545AB	SUZUKI GSX 400
MA9546AB	SUZUKI GSX 400
MA9547AB	SUZUKI GSX 400
MA9548AB	SUZUKI GSX 400
MA9553AB	SUZUKI GSX 400
MA9554AB	SUZUKI GSX 400
MA9555AB	SUZUKI GSX 400
MA9556AB	SUZUKI GSX 400
MA9557AB	SUZUKI GSX 400
MA9558AB	SUZUKI GSX 400
MA9919P	GUZZI V 50 II
MA9920P	GUZZI V 50 II
MA9953P	GUZZI V 50 II

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de la baja definitiva, en la Dirección Provincial de Tráfico, de los vehículos.

**6º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS, RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2023:**

**6.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS, RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2023.-**

**Decreto nº 2023/228** de fecha **10/01/2023**, sobre “Inadmisión a trámite solicitud de Sauce Investment S.L. sobre solicitud de cumplimiento de lo dispuesto



en el acuerdo 36.11 del Pleno de esta ciudad de Marbella de fecha 11/07/1995 relativo a Viales de Puerto Banús”. (HELP 2022/76996 – PAT 22/22)

- **Decreto nº 2023/322** de fecha **12/01/2023**, sobre “Levantamiento suspensión plazo y canon concesional de la concesión demanial del uso privativo de una superficie de 1.032,82m2 de zona verde pública en el Sector URP-AN-8 “La Pepina” en Marbella, para explotación y gestión de pistas de pádel existentes en la misma”. (HELP 2021/7037 – PAT 06/21)
- **Decreto nº 2023/338** de fecha **12/01/2023**, sobre “Autorización temporal de uso de una porción de terreno del inmueble municipal “Finca La Caridad” anotado en el inventario de bienes con el nº 1770 solicitada por la entidad CIMUMAR, S.L. (HELP 2022/86309 – PAT 20/22)
- **Decreto nº 2023/481** de fecha **16/01/2023**, sobre “Ejecución sentencia Lomas del Virrey, desalojo transformador continuidad de las actuaciones en cumplimiento del acuerdo adoptado por el pleno municipal con fecha de 26 de enero de 2018, punto 2.5 en relación al desahucio administrativo en cumplimiento de la sentencia 2178/2016 de 14 de noviembre, de la sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Málaga”. (HELP 2022/7851 – EG 33/2017)
- **Decreto nº 2023/614** de fecha **19/01/2023**, sobre “Autorización demanial sobre solicitud por D. Ángel Madroñal Folpini en representación de la Federación Andaluza de Gimnasia, de prórroga de la cesión de uso de las instalaciones situadas en Arroyo de la Represa destinadas a Centro de Especializado de Tecnificación Deportiva de Gimnasia Rítmica “Ciudad de Marbella”. (HELP 2022/76163 – PAT 21/2022)
- **Decreto nº 2023/** de fecha **10/01/2023**, sobre “Inadmisión a trámite solicitud de Sauce Investment S.L. sobre solicitud de cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 36.11 del Pleno de esta ciudad de Marbella de fecha 11/07/1995 relativo a Viales de Puerto Banús”. (HELP 2022/76996 – PAT 22/22)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

## **6.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS, RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE PATRIMONIO Y BIENES, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023.-**

**Decreto nº 2023/1994** de fecha **10/02/2023**, sobre “Solicitud a la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de la Juventud, de autorización de uso temporal de

espacio situado en el “Albergue Juvenil África”, Avda. del Trapiche, con destino a aparcamiento provisional”. (**HELP 2023/14679**)

- **Decreto nº 2023/2629** de fecha **21/02/2023**, sobre “Resolución recurso reposición, contra decreto nº 20029 de 14/12/2022 sobre solicitud de revisión de oficio por causa de nulidad de pleno derecho de los acuerdos de 05/12/1991 y 14/04/1992, decreto de Alcaldía de 30/07/1999 y acuerdo de Comisión de Gobierno de 02/06/2000, todos ellos relacionados con la “Finca El Pinillo”. (**HELP 2022/28826 – PAT 19/22**)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

**7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA AL ACATAMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 3292/2022, DE FECHA 13/07/2022 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MALAGA (EXPTE. 2023/13823).-**

**Declarar** el acatamiento de la Sentencia nº 3292/2022 de fecha 13/07/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el CLUB DE PADEL PINOMAR, S.L. contra sentencia nº 462/2019 de 04/09/2019 que se confirma, la cual estimó el recurso interpuesto por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JARDÍN DE LOS PINOS**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24/01/2017 por el que se concedió Licencia de Instalación y Calificación Ambiental favorable a favor de la sociedad **CLUB DE PADEL PINOMAR, S.L.**, para implantar “Instalaciones Deportivas” en el establecimiento sito en la Calle Vélez, s/n de la Urbanización Pinomar, en el Km. 189.2 de la Carretera A-7 de Marbella, debiendo, por consiguiente, declararse la nulidad de la misma por ser contraria a derecho, privándola de todos sus efectos y consecuencias.

**Declarar**, a la vista de lo resuelto en la Sentencia nº 3292/2022 de fecha 13/07/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, por el que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el CLUB DE PADEL PINOMAR, S.L. y se declara la nulidad de la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/01/2017 por ser contraria a derecho, privándola de todos sus efectos y consecuencias, **la nulidad de la Licencia de Apertura** concedida mediante Decreto nº 10254/2018 de fecha 31/08/2018, a la mercantil **CLUB DE PADEL PINOMAR, S.L.**, para ejercer actividades de “Instalaciones Deportivas” en el establecimiento sito en la Calle Vélez, s/n de la Urbanización Pinomar, en el Km. 189.2 de la Carretera A-7 de Marbella.



**Trasladar** la presente resolución al Negociado de Industria de Las Chapas, a fin de que **se inicie el correspondiente procedimiento de revisión de oficio** tanto de la resolución de la Junta de Gobierno Local de 24/01/2017 por la que se concedió Licencia de Instalación y Calificación Ambiental favorable a favor de la sociedad **CLUB DE PADEL PINOMAR, S.L.**, como del Decreto nº 10254/2018 de fecha 31/08/2018, por el que se concedió igualmente la licencia de apertura que trae causa de la referida resolución de 24/01/2017.

**Informar** al órgano judicial competente para la ejecución de la sentencia, tanto de la presente resolución como de las actuaciones que se practiquen para el cumplimiento del fallo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**8º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025.-**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para los Ejercicios 2023 – 2025 del Ayuntamiento de Marbella, del siguiente tenor literal:

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**  
**2023-2025**

**DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

**ÍNDICE GENERAL**

- 1. Introducción.**
- 2. Marco Normativo.**
- 3. Vigencia.**
- 4. Objetivos.**
- 5. Líneas de actuación.**



**6.1.- Áreas de Competencia: Área de Gobierno, Delegación, Unidad Gestora.**

**6.2.- Calificación de la Subvención.**

**6.3.- Ámbito Temporal.**

**6.4.- Objetivos.**

**6.5.- Procedimiento de Concesión.**

**6.6.- Beneficiarios.**

**6.7.- Costes previsibles.**

**6.8.- Fuentes de Financiación y Aplicación Presupuestaria.**

**6.9.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación.**

**6.10.- Motivación de la singularidad/excepcionalidad de la subvención (subvenciones nominativas).**

**6. Régimen de Seguimiento.**

**7. El Control Financiero.**

**8. Modificaciones del Plan.**

**9. Carácter y Efectos.**

**10. Anexos.**

**11.1. Relación de las Fichas de las Líneas de Actuación.**

**11.2. Fichas: Detalle y contenido de cada Línea de Actuación.**

## **1. Introducción.**

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración Pública el de la “*planificación y dirección por objetivos y control de la gestión de evaluación de los resultados de políticas públicas*”.

Del mismo modo, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

El presente documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones para el Ejercicio 2023-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.



### **FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

### **CÓDIGO CSV**

ea172d28593a9ae9cd734400f5754dfc8c37d3c8

### **NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

### **FECHA Y HORA**

30/03/2023 09:52:19 CET

### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento administrativo con una repercusión muy relevante en el gasto público, y mecanismos de acción de las Administraciones en virtud de la cuál éstas vinculan ciertos beneficios económicos a la adopción de comportamientos y desarrollo de acciones por parte de los beneficiarios en el sentido previamente establecido por los poderes públicos.

El artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones establece que: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos o antecedentes, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los **Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para los órganos de las Administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento.**

El Ayuntamiento de Marbella, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobó su Ordenanza General de Subvenciones (BOPMA Nº 234, de 12 de Diciembre de 2005), que tiene por objeto la regulación de las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Marbella en el marco jurídico delimitado por la Ley 28/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS). Asimismo, se aplicará a las subvenciones concedidas por los Organismos Autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia dependientes del Ayuntamiento de Marbella, siempre que tales subvenciones se otorguen como consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. **El procedimiento a seguir se ajustará a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.** Cuando se rijan por derecho privado los organismos y entidades vinculadas al Ayuntamiento de Marbella, las entregas dinerarias sin contraprestación que realicen dichos entes, habrán de realizarse con aplicación de los principios de gestión e información contenidos en la LGS. En todo caso, las aportaciones gratuitas habrán



de tener relación directa con el objeto de la actividad contenida en la norma de creación o en sus estatutos.

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la **máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.**

Y es que los planes estratégicos, como herramientas de planificación, **deben redundar en la mejora de la gestión y el seguimiento de las subvenciones, así como en la corrección de las insuficiencias y el control presupuestario.** Además, como instrumento de posicionamiento estratégico, **deben contribuir a hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la necesaria sostenibilidad de la política presupuestaria.**

**A través de la exigencia de elaborar planes estratégicos, se trasladan a la gestión pública y, más en concreto a la actividad de fomento administrativo, las técnicas de planificación estratégica propias del sector privado.** De esta forma, han ido incorporándose progresivamente como herramientas de programación y gestión. Con ello, se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, *“ la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho ”*, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar *“una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”*.

Por su parte, la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de Junio y 4 de Diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS “ tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. **Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata”**.

La naturaleza del PES es la instrumentación de gestión de carácter programático que carece de rango normativo (art. 12.3 del RD 887/2006, de 21 de Julio). Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento de Marbella sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos

ni obligaciones para éstos, y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

No obstante, el carácter programático del PES, si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención, se concluyese que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseados, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

El marco jurídico de aplicación en materia de subvenciones establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de esta figura. En el ámbito material, el PES representa la previsión objetiva de las acciones concretas a desarrollar, contribuyéndose con ello al cumplimiento del mandato legal de respeto a los principios de transparencia y en este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento o el ejercicio de competencias al margen de las previsiones contenidas en el marco jurídico de aplicación.

En estos momentos, en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos.

Considerando que el PES contiene previsiones que pueden variar a lo largo de su aplicación, éste es susceptible de ser adaptado a la realidad social y económica existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos de los Ejercicios 2023, 2024 y 2025 y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Como aspectos novedosos del presente Plan, se encuentra la ampliación de los objetivos estratégicos finales que recoge el plan, actualizando y concretando aún más las líneas de subvenciones para mayor transparencia. Se continúa la incorporación de nuevas líneas de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva, eliminando diversas subvenciones nominativas que existían en el plan anterior.

Cabe destacar que tras la constitución durante la anterior ejecución del PES de la Mesa Técnica de Subvenciones, de carácter transversal, compuesta por diferentes

Áreas Municipales, al objeto de hacer un seguimiento en los procesos de otorgamiento de subvenciones y con el fin de aunar criterios y agilizar los trámites de concesión y justificación, como han sido las instrucciones para unificar los procedimientos y/o establecer documentos normalizados para algunos de los tramites. Consiguiendo facilitar el otorgamiento de subvenciones y con ello un mayor grado de concesión y cumplimiento, como constatan que en este plan 2023-2025 se reduce de forma radical, las subvenciones excepcionales provenientes del anterior plan y que se encuentren aún por iniciar. Entre los objetivos de trabajo que siguen pendientes estará la elaboración de la nueva ordenanza municipal de subvenciones.

También, está prevista continuar con la formación a las Entidades solicitantes para la elaboración de proyectos y justificaciones, así como para la presentación telemática de la documentación, esta formación ha sido esencial para las entidades y la propia administración ante la obligación de relacionarse de forma electrónica y un gran cambio que ya se ha asumido con éxito por todos y que ahora sólo queda perfeccionar su funcionamiento.

La aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones se realiza en un marco incierto económico y social, que se ven claramente afectados por el alza de precios por la inflación, y que esta ahondado en las necesidades sociales de usuarios, entidades, profesionales y empresas locales por lo que se hace más necesario que nunca el facilitar recursos, al igual que el anterior plan y sus modificaciones aprobadas fueron esenciales dentro de la respuesta municipal para atender a las necesidades surgida de la crisis del covid-19 con motivo

Por último, el presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los Departamentos Municipales, responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Marbella, atendiendo a las necesidades y demandas del tejido social y asociativo del municipio.

## **2. Marco Normativo.**

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE N° 236, de 2 de Octubre de 2015).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE N° 276, de 18 de Noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (BOE N° 176, de 25 de Julio de 2006).
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (BOPMA N° 234, de 12 de Diciembre de 2005).





### 3. **Ámbito.**

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración Municipal, integrada por el Ayuntamiento de Marbella, sus Organismos Autónomos y demás Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes del Ayuntamiento de Marbella, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia, el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del Presupuesto General de la Corporación y, por tanto, las consignadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

Conforme a la redacción en la Disposición Final 8ª de la ley 42/2006, de 28 de Diciembre, y del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), no se incorporan, por no encontrarse comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las transferencias consignadas en el Presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad, como las dirigidas a la realización de actuaciones concretas.

Así mismo, no se incluyen en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, las cuotas de pequeña cuantía, que aporta el Ayuntamiento como miembro de Asociaciones, Federaciones, etc., ni las subvenciones reguladas en la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos, todo ello según lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 2 y en el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 4. **Vigencia.**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan Estratégico contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas de fomento del Ayuntamiento de Marbella, en el horizonte temporal 2023, 2024 y 2025, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas para cada anualidad, así como la previsión para el periodo de vigencia indicado.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

### 5. **Objetivos.**



El Ayuntamiento de Marbella, en el marco de competencias que le corresponden desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de su ciudadanía.

Una parte de la actuación pública municipal, se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía y entidades privadas, mayoritariamente sin ánimo de lucro.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones se estructuran en dos niveles:

- Objetivos Instrumentales.
- Objetivos Estratégicos finalistas.

**Los objetivos Instrumentales**, son aquellos objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

▪ **Normalización.**

Ordenar y normalizar la política municipal de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones con un conjunto de principios y bases de ejecución de los mismos.

▪ **Eficacia y eficiencia.**

Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

▪ **Estabilidad presupuestaria.**

Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la corporación de los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

▪ **Transparencia y Publicidad.**

Mejorar el conocimiento y la comunicación tanto interna, como externa, de la acción pública municipal en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

**Los objetivos estratégicos finalistas**, son aquellos objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Por tanto, son los objetivos estratégicos del Plan y se concretan en:

▪ **Cooperación Institucional.**

Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde al Ayuntamiento, colaborando en iniciativas con significación social o cultural de ámbito municipal y participar activamente en redes de colaboración, de interés para la actividad municipal y el Municipio.

▪ **Prestación de Servicios.**

Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos.

▪ **Promoción y Atención Social**

Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de desigualdad; apoyando el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; promocionando el desarrollo de la comunidad y las acciones de igualdad; y desarrollando la identidad y participación en actividades lúdicas.

▪ **Dinamización de la Economía Local y generación de empleo.**

Con carácter general, el uso de los recursos públicos establecidos en el presente Plan contribuye, a través de sus beneficiarios, al impulso de la actividad económica en el municipio y con las diferentes líneas de forma directa o indirecta, muy especialmente aquellas dirigidas al fomento del empleo, actividad empresarial o comercial, todo ello a través de las diferentes líneas de subvenciones como las de Turismo, Comercio, Empleo..., que van directamente dirigidas a ello, así como por medio de los recursos que se otorgan a las diferentes entidades y asociaciones del municipio sirvan para mover la economía municipal y para generar empleo, a través de las contrataciones, gastos e inversiones realizadas para el desarrollo de los proyectos subvencionados.

▪ **Fomento de la Participación Ciudadana y del Asociacionismo.**

Con las subvenciones se deberá propiciar que la ciudadanía tenga cauces de participación y acceso al tejido asociativo, haciendo que los/las vecinos/as sean partícipes de los cambios y no meros entes receptores de servicios o prestaciones, lo que facilitará la implementación de las políticas públicas, consensuadas por medio del derecho fundamental de la participación.

▪ **Promoción cultural, fomento de la educación y apoyo a los tradiciones.**

Contribuir al fomento de programas que contribuyan a generar contenidos, espacios y actividades culturales en la ciudad, así como fomento de más recursos educativos

en la ciudad, así como el apoyo a las tradiciones locales para garantizar que sigan siendo seña de identidad.

▪ **Sostenibilidad Ambiental.**

Contribuir a los objetivos de sostenibilidad ambiental, protegiendo el equilibrio natural del planeta, limitando el impacto de la actividad humana en el entorno, protegiendo y favoreciendo la protección del medio ambiente, de nuestros entornos naturales, el cuidado y bienestar animal, etc.. así como promover programas de conocimiento y sensibilización en la materia.

▪ **Fomento del Deportes y hábitos de vida saludable.**

Fomentar el deporte y los hábitos de vida saludable en el municipio. Apoyar a los colectivos deportivos de la ciudad para que puedan practicar y desarrollar sus actividades, promoviendo la celebración de eventos en el municipio que fomenten los cuidados y mantengan activa a la ciudadanía. Además, incentivar el desarrollo de hábitos de vida saludable como forma de prevenir enfermedades y mantener un bienestar duradero.

**6. Líneas de actuación.**

El plan de actuación de un Plan Estratégico de Subvenciones se concreta en sus líneas de subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento de Marbella, incluye por cada línea de actuación una ficha en la que se explicitan los siguientes aspectos:

**6.1.- Áreas de Competencia: Área de Gobierno, Delegación, Unidad Gestora.**

**6.2.- Calificación de la Subvención.**

**6.3.- Ámbito Temporal.**

**6.4.- Objetivos.**

**6.5.- Procedimiento de Concesión.**

**6.6.- Beneficiarios.**

### 6.7.- Costes previsibles.

### 6.8.- Fuentes de Financiación y Aplicación Presupuestaria.

### 6.9.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación.

### 6.10.- Motivación de la singularidad/excepcionalidad de la subvención (subvenciones nominativas).

#### 6.1.- Áreas de Competencia: Área de Gobierno, Delegación y Unidad Gestora.

Las líneas de actuación se encuadran por área de competencia afectada, de conformidad con los Decretos organizativos de la Alcaldía-Presidencia y los Decretos de Delegación vigentes en el momento de elaborar el Plan.

En la Ficha correspondiente a cada línea de actuación, se identifica las áreas de competencia afectadas, con el siguiente nivel de detalle: Área de competencia, unidad orgánica, Delegación y nombre de la línea.

#### 6.2.- Calificación de la subvención.

Se establecerá una calificación para cada Línea de subvención en base a las siguientes modalidades:

##### **ORDINARIA CONTINUADA:**

- Líneas de Subvenciones que tienen por objeto el fomento de una actividad llevada a cabo por Asociaciones implantadas en el Municipio, al objeto de sostener sus gastos ordinarios o de inversión vinculados a actividades concretas integradas en su ámbito de actuación y objetivos.
- Programas de fomento desarrollados directamente por el Ayuntamiento para el impulso de los distintos sectores y desarrollo de competencias Municipales (Cultura, Deporte, Servicios Sociales, etc.), que tengan vocación de permanencia en el tiempo, y cuyos objetivos puedan alcanzarse en una anualidad.

Esta calificación de continuada implicará la previsión de la sostenibilidad en el tiempo (previsión de tres anualidades), sin variaciones sustanciales de importes y régimen de concesión de dichas líneas de Subvenciones al objeto de dar estabilidad a la financiación y modalidad de dichos programas a desarrollar.

La calificación de una línea de subvención como de carácter ordinario continuado, implicará la innecesariedad de previsión de los importes para los



ejercicios siguientes, resultando tomadas a meros efectos estimatorios las cifras globales del ejercicio corriente.

#### **ORDINARIA DISCONTINUA.**

- Líneas de subvenciones que, resultando de carácter Ordinario, en atención a sus características, no resulte previsible su continuidad en el tiempo o se prevean cambios sustanciales en los importes o en las condiciones de concesión.

#### **EXTRAORDINARIA ANUAL.**

- Líneas de Subvenciones que tengan por objeto la consecución de una finalidad concreta y específica vinculada a la celebración de acontecimientos o consecución de objetivos singulares a conseguir o desarrollar en un ejercicio presupuestario.

#### **EXTRAORDINARIA PLURIANUAL.**

- Líneas de Subvenciones que tengan por objeto la consecución de una finalidad concreta y específica, vinculada a la celebración de acontecimientos o consecución de objetivos singulares por fases, para los que se necesite de una programación en varios ejercicios presupuestarios.

### **6.3.- Ámbito Temporal.**

La vigencia anual del presente Plan, en principio circunscribe los plazos de consecución al propio ejercicio presupuestario de los años 2023, 2024 y 2025.

La mención a los plazos de ejecución de líneas de actuación tiene un carácter meramente orientativo sobre previsiones o voluntad de continuidad en el tiempo y no implica la adquisición de compromisos de gasto de carácter plurianual.

Igualmente, las referencias de plazos de ejecución con inicio en ejercicios anteriores tienen carácter informativo, sin que indique repercusión presupuestaria sobre ejercicios anteriores.

### **6.4.- Objetivos Estratégicos y Específicos.**

Con cada línea de subvenciones se persigue la consecución de unos determinados objetivos y efectos relacionados con los objetivos estratégicos del Plan. La concreción de éstos figura en la correspondiente ficha de actuación. La redacción de estos, en general y cuando así ha sido posible, parte de los objetos, objetivos y/o finalidades que figura en las correspondientes bases reguladoras o convenios de colaboración según sea el caso.



Los objetivos estratégicos habrán de seleccionar los aspectos más relevantes de la actividad subvencionada, se orientarán a resolver los problemas principales, serán poco numerosos, coordinados y compatibles entre sí. Se procurará establecer una referencia cuantitativa que permita medir el impacto esperado tras la conclusión del Plan.

#### 6.5.- Procedimiento de Concesión.

Distinguiéndose entre, subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa:

- **Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva**, esto es, aquellas cuya concesión está sujeta a la realización de un proceso previo de comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en una convocatoria pública y adjudicar a las candidaturas que hayan obtenido mayor valoración.
- **Subvenciones en régimen de Concesión Directa**, sin necesidad de realizar una convocatoria pública previa. Este régimen de concesión tiene carácter excepcional y está limitado exclusivamente a los siguientes tipos de subvención:
  - Las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
  - Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
  - Otras subvenciones, con carácter excepcional, en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Cabe destacar que este plan contempla asimismo subvenciones de carácter no dinerario, como ayudas en especie, reguladas en el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

#### 6.6.- Beneficiarios.

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las ayudas o subvenciones, indicando, cuando proceda, entre:

- Destinatarios Directos: Los perceptores de los fondos públicos.
- Destinatarios Indirectos: Los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la Ficha correspondiente a cada línea de actuación.

#### 6.7.- Coste previsible.

El coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 del Ayuntamiento asciende a:

<b>Previsión:</b>	<b>Importe:</b>
Año 2023	<b>3.634.554,93 €.-</b>
Año 2024	<b>3.767.463,00 €.-</b>
Año 2025	<b>3.737.463,00 €.-</b>
<b>Total</b>	<b>11.139.480,93 €.-</b>

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Marbella.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

#### 6.8.- Fuentes de Financiación y Aplicación Presupuestaria.

Con carácter general los costes previsibles de este Plan, se financian con cargo a créditos iniciales y modificaciones de crédito, realizados a fecha de aprobación del presente Plan del Presupuesto de Gastos de la Corporación del ejercicio económico de 2023, y estimación para los ejercicios 2024 y 2025.

La financiación municipal procede de convenios de colaboración u otros ingresos-derechos, subvenciones que solo podrán tramitarse, en tanto no se consideren la disponibilidad de los créditos en los términos del art. 173.6 a) del TRLHL, o la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias. En caso contrario, conllevaría la renuncia a dicha línea.



Debe indicarse que algunas de las líneas de actuación incluidas en este Plan Municipal, son aportaciones de la Corporación a acciones de fomento lideradas y gestionadas por otra entidad, por lo que no se cuenta con información detallada de la financiación de terceros al conjunto del proyecto subvencionado, entendiendo en todo caso que la línea de actuación municipal es la de apoyo y colaboración cuyo coste se financia con cargo a créditos de su presupuesto, por lo que no procedería cuantificar en ella los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, en los términos del art. 12.1.b) del Reglamento de la LGS.

En la Ficha correspondiente a cada línea de actuación se identifica el Presupuesto (Ayuntamiento u Organismo Autónomo) y la/s aplicación/es presupuestaria/s que deben financiarla y en su caso, las anotaciones de circunstancias específicas en relación a su financiación.

#### **6.9.- Indicadores de Seguimiento y Evaluación.**

Para cada Línea del PES, se establecerá un régimen de seguimiento y evaluación, compuesto por un sistema de indicadores cuantitativos y/o cualitativos, así como la forma para su medición.

Los indicadores serán variables representativas de la naturaleza del objetivo, de su cuantificación y de la fecha en la que se prevea su consecución. Mediante indicadores complementarios podrán analizarse aspectos como los de calidad de resultados, ejecución presupuestaria, rendimientos de procesos y medios utilizados, así como cualquier atributo que contribuya a una mayor información sobre el resultado de la línea de subvención.

#### **6.10.- Motivación de la singularidad/excepcionalidad de la subvención (subvenciones nominativas).**

En el caso de las subvenciones nominativas, se deberá exponer en cada ficha los motivos que justifican la singularidad y/o excepcionalidad de la línea y que, por tanto, motivan la concesión directa.

#### **7. Régimen de Seguimiento.**

El artículo 12.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece que los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada centro gestor realizará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del



ejercicio siguiente la evaluación de referencia a la Delegación de Participación Ciudadana.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos, como así constan en las fichas del presente Plan.

Con lo cual los objetivos del seguimiento y evaluación del Plan Estratégico se centran por tanto en:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos pretendidos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan en base al presupuesto anual aprobado.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias debido a la detección nuevas necesidades y, en todo caso, orientadas a la consecución de los objetivos previamente establecidos.

## **8. El Control Financiero.**

El Control Financiero de los planes estratégicos de subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Marbella, y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.

## **9. Modificaciones del Plan.**

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

Las modificaciones o introducciones del PES deberán ser aprobadas por el mismo órgano encargado de aprobado aprobar el Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de ésta permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

## **10. Carácter y Efectos.**

El contenido del Plan estratégico es de carácter programático y no crea, por sí mismo, derechos ni obligaciones entre el Ayuntamiento y los interesados, posibles



solicitantes o beneficiarios. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

### 11. Publicidad y difusión de las Líneas.

Con el objetivo de difundir el Plan Estratégico de Subvenciones, su ejecución, así como las diferentes líneas que lo componen dentro de cada convocatoria y/o convenio, se establecerán las medidas necesarias para garantizar su publicidad y transparencia, de manera que se conozca la colaboración con fondos públicos para los diferentes programas o servicios. Se llevarán a cabo diferentes acciones de comunicación y difusión según cada línea, como por ejemplo la inclusión del logo que se establezca para el Plan Estratégico de Subvenciones, acompañado por el logo del Ayuntamiento de Marbella, en la cartelera o en materiales. También se colocarán placas identificativas en las sedes de las entidades donde se realicen los programas, servicios y/o actividades subvencionadas.

### 12. Anexos.

#### 12.1 Relación de las Fichas de las Líneas de Actuación.

ÁREA	ORGÁNICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	CÓDIGO	EJERCICIO 2023	PREVISIÓN 2024	PREVISIÓN 2025	APLIC. PRESUPUESTARIA
DERECHOS SOCIALES	4050	ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR	L1	443.700,00	443.700,00	443.700,00	4050-2311-48949
DERECHOS SOCIALES	4050	ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. PROGRAMA DE GARANTÍA ALIMENTARIA	L2	180.000,00	180.000,00	180.000,00	4050-2311-48961
DERECHOS SOCIALES	4050	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	L3	37.560,00	37.560,00	37.560,00	4050-2311-48958
DERECHOS SOCIALES	4050	PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	L4	57.234,00	57.234,00	57.234,00	4050-2311-48957



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

ea172d28593a9ae9cd734400f5754dfc8c37d3c8

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

30/03/2023 09:52:19 CET



DERECHOS SOCIALES	4050	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	L5	866,468,66	866,468,66	866,468,66	4050-2311-48911 48912 48914 48926 48913
DERECHOS SOCIALES	4050	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	L6	41.316,00	41.316,00	41.316,00	4050-2311-48954
DERECHOS SOCIALES	4050	ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	L7	150.000,00	150.000,00	150.000,00	4050-2310-48900
DERECHOS SOCIALES	4050	ATENCIÓN A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIARES	L8	47.397,00	47.397,00	47.397,00	4050-2311-48955
DERECHOS SOCIALES	4050	ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROMIALGIA	L9	22.357,00	22.357,00	22.357,00	4050-2311-48960
DERECHOS SOCIALES	4050	TRATAMIENTO Y ASESORAMIENTO A PERSONAS ENFRMAS DE CANCER	L10	23.251,00	23.251,00	23.251,00	4050-2311-48956
DERECHOS SOCIALES	4050	PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	L11	47.397,00	47.397,00	47.397,00	4050-2311-48953
DERECHOS SOCIALES	4050	PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIARES	L12	20.000,00	20.000,00	20.000,00	4050-2311-48962
DERECHOS SOCIALES	4050	ATENCIÓN A CUIDADOS PALIATIVOS	L13	20.000,00	20.000,00	20.000,00	4050-2311-48963
DERECHOS SOCIALES	4050	PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA	L14	25.000,00	25.000,00	25.000,00	4050-2311-48959
DERECHOS SOCIALES	4050	ATENCION PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y SUS FAMILIARES	L15	20.000,00	20.000,00	20.000,00	4050-2311-48964

Hash: c8398a1f8b1f8bd8d34cc2e9316fbbe415df464628db887a5b29bc10e3d700567e44ae4ff4ad838cc0010c45c1ca5b0503a117feeb7baeede5bdcc717571eda5 | PÁG. 28 DE 119



DERECHOS SOCIALES	4050	ATENCION A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y FAMILIARES	L16	20.000,00	20.000,00	20.000,00	4050-2311-48965
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	L17	165.000,00	165.000,00	165.000,00	7010-2311-48911 48912 48913 48914 48926
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	L18	40.000,00	40.000,00	40.000,00	7010-2311-48900
JURÍDICO ADM.SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	L19	236.000,00	236.000,00	236.000,00	7010-2311-48915
JURÍDICO ADM.SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	PROMOCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	L20	63.000,00	63.000,00	63.000,00	7010-1710-48201
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	L21	90.000,00	90.000,00	90.000,00	7010-2311-48967
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	L22	25.040,00	25.040,00	25.040,00	7010-2311-48974
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	L23	25.040,00	25.040,00	25.040,00	7010-2311-48970
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	L24	25.040,00	25.040,00	25.040,00	7010-2311-48971
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	L25	25.040,00	25.040,00	25.040,00	7010-2311-48972
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	L26	25.040,00	25.040,00	25.040,00	7010-2311-48973



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

ea172d28593a9ae9cd734400f5754dfc8c37d3c8

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

30/03/2023 09:52:19 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	L27	17.886,00	17.886,00	17.886,00	7010-2311-48901
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	L28	9.500,00	9.500,00	9.500,00	7010-9240-48974
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL	L29	6.000,00	6.000,00	6.000,00	7010-9240-48900
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	PROMOCIÓN CULTURAL	L30	2.000,00	2.000,00	2.000,00	7010-3340-48100
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	PROMOCIÓN CULTURAL	L31	2.000,00	2.000,00	2.000,00	7010-3370-48100
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	PROMOCIÓN FLAMENCO	L32	9.000,00	9.000,00	9.000,00	7010-3340-48951
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	PROYECTO DE INTERES EDUCATIVO	L33	27.000,00	27.000,00	27.000,00	7010-3231-48900
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	PROMOCIÓN ARTÍSTICA CULTURAL	L34	4.500,00	4.500,00	4.500,00	7010-3340-48901
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES	L35	5.000,00	5.000,00	5.000,00	7010-3340-48900
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES	L36	5.000,00	5.000,00	5.000,00	7010-3380-48100
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	HERMANDADES Y COFRADÍAS	L37	108.500,00	108.500,00	108.500,00	7010-3340-48927 48928
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	ORGANIZACIÓN EVENTOS Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	L38	131.745,00	131.745,00	131.745,00	7010-3410-48900

Hash: c8398a1f8bfebd8d34cc2e9316fbb415df464628db887a5b29bc10e3d700567e44ae4ff4ad838cc0010c45c1ca5b05f3a117feeb7baedde5bdcc717571eda5 | PÁG. 30 DE 119



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

ea172d28593a9ae9cd734400f5754dfc8c37d3c8

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

30/03/2023 09:52:19 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	ORGANIZACIÓN EVENTO 24 HORAS DEPORTIVAS DE S.P. ALCÁNTARA	L39	12.500,00	12.500,00	12.500,00	7010-3410-48945
JURÍDICO ADM. SAN PEDRO ALCÁNTARA	7010	PROMOCIÓN COMERCIAL	L40	27.000,00	27.000,00	27.000,00	7010-4330-48952
ALCALDÍA	1010	HERMANDADES Y COFRADÍAS	L41	151.230,00	116.230,00	116.230,00	1010-3340-48929 48930 48931 48932 78932 48933 48934 78935 78936 48937 48938 48939 78940 78941
FIESTAS	6040	CONCURSO DE TRADICIONES POPULARES	L42	20.140,00	20.140,00	20.140,00	6040-3380-48100
FIESTAS	6040	CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES	L43	3.000,00	3.000,00	3.000,00	604-3380-48100
AREA DE ENSEÑANZA , CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO	6010	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	L44	83.500,00	83.500,00	83.500,00	6010-3260-46700
AREA DE ENSEÑANZA , CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO	6010	PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	L45	3.000,00	3.000,00	3.000,00	6010-3231-48929
AREA DE ENSEÑANZA , CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO	6010	PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN	L46	90.000,00	90.000,00	90.000,00	6010-3231-48900 78900
AREA DE ENSEÑANZA , CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO	6010	INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO	L47	30.000,00	30.000,00	0	6010-3340-78930
AREA DE ENSEÑANZA , CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO	6010	INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO	L48	25.000,00	0	0	6010-3340-78929
AREA DE ENSEÑANZA , CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO	6010	ASOCIACIONISMO Y PROMOCION CULTURAL	L49	10.000,00	10.000,00	10.000,00	6010-3340-48900



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

ea172d28593a9ae9cd734400f5754dfc8c37d3c8

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

30/03/2023 09:52:19 CET



AREA DE ENSEÑANZA , CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO	6010	INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO	L50	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6010-3340-48949
AREA DE ENSEÑANZA , CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO	6010	INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO	L51	82.000,00	82.000,00	82.000,00	6010-3331-48903
AREA DE ENSEÑANZA , CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO	6010	INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO	L52	10.000,00	10.000,00	10.000,00	6010-3340-48950
AREA DE ENSEÑANZA , CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO	6010	INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO	L53	20.000,00	20.000,00	20.000,00	6010-3340-48100
ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	6010	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (FGUMA)	L54	30.000,00	30.000,00	30.000,00	6010-3270-48977
JUVENTUD	6030	AYUDAS AL CARNET DE CONDUCIR	L55	35.000,00	35.000,00	35.000,00	6030-3370-48100
JUVENTUD	6030	PROMOCIÓN DE JÓVENES TALENTOS BECAS MARBELLA CREA	L56	17.250,00	17.250,00	17.250,00	6030-3370-48100
JUVENTUD	6030	PROMOCIÓN DE JÓVENES TALENTOS MUESTRAS MARBELLA CREA	L57	7.200,00	7.200,00	7.200,00	6030-3370-48100
JUVENTUD	6030	EVENTO CULTURAL, TRADICIONAL	L58	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6030-3370-48900
JUVENTUD	6030	PROMOCIÓN JUVENIL	L59	14.000,00	14.000,00	14.000,00	6030-3370-48901
DEPORTES	6020	COMPETICIONES DEPORTIVAS	L60	50.000,00	50.000,00	50.000,00	6020-3410-48900
PARTICIPACION CIUDADANA	4060	ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION	L61	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4060-9240-48900 / 4060-9240-48900

Hash: c8398a1f8bfebd8d34cc2e9316fbb415df4628db887a5b29bc10e3d700567e44ae4ff4ad838cc0010c45c1ca5b0503a177eeb7baedde5bdcc717571eda5 | PÁG. 32 DE 119



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

ea172d28593a9ae9cd734400f5754dfc8c37d3c8

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

30/03/2023 09:52:19 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



PARTICIPACION CIUDADANA	4060	ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION	L62	70.500,00	70.500,00	70.500,00	4060-9240-48900 / 406 -9240-78900
TURISMO	1070	PROMOCION TURISTICA	L63	0,00	270.000,00	270.000,00	1070-4320-48900
TURISMO	1070	PROMOCIÓN TUSTISTICA	L64	15.000,00	15.000,00	15.000,00	1070-4320-48900
EMPLEO	3020	MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN	L65	242.091,93	0	0	3020-2411- 48100
COMERCIO	3030	ASOCIACIONISMO Y FOMENTO ECONÓMICO	L66	35.000,00	35.000,00	35.000,00	3030-4300-48900
COMERCIO	3030	APYMEN ASOCIACIÓN , PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	L67	20.000,00	20.000,00	20.000,00	3030-4300-48901
RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	2040	ACCION APOYO PRÁCTICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS	L68	25.000,00	25.000,00	25.000,00	2040-9202-48100
RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	2040	FOMENTO DE LA ACCION SINDICAL	L69	21.600,00	21.600,00	21.600,00	2040-9202-48202
RECURSOS HUMANOS ORGANIZACIÓN Y CALIDAD	2040	FOMENTO DE ACTIVIDADES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL	L70	40.000,00	40.000,00	40.000,00	2040-9202-48978 2040-9202-48979
TRAFICO Y TRANSPORTES	4040	APOYO AL SECTOR DEL TAXI	L71	150.000,00	150.000,00	150.000,00	4040-1330-48900
TRAFICO Y TRANSPORTES	4040	FOMENTO LICENCIAS DE TAXI ADAPTADAS A PMR	L72	56.000,00	56.000,00	56.000,00	4040-1330-78900
SANIDAD	4030	ATENCIÓN A ANIMALES ABANDONADOS	L73	95.000,00	95.000,00	95.000,00	4030-3110-48900
MEDIO AMBIENTE	4020	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	L74	14.000,00	14.000,00	14.000,00	4020-1700-48901

Hash: c8398a1f8bfebd8d34cc2e9316fbbe415df464628db887a5b29bc10e3d700567e44ae4ff4ad838cc0010c45c1ca5b0503a117feeb7baedde5bdcc717571eda5 | PÁG. 33 DE 119



**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

**CÓDIGO CSV**

ea172d28593a9ae9cd734400f5754dfc8c37d3c8

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*627\*\*

**FECHA Y HORA**

30/03/2023 09:52:19 CET

MEDIO AMBIENTE	4020	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PESQUERAS	L75	50.000,00	50.000,00	50.000,00	4020-1700-48905
MEDIO AMBIENTE	4020	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	L76	6.000,00	6.000,00	6.000,00	4020-1700-48903
MEDIO AMBIENTE	4020	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	L77	6.000,00	6.000,00	6.000,00	4020-1700-48904
MEDIO AMBIENTE	4020	PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	L78	14.000,00	14.000,00	14.000,00	4020-1700-48902
				<b>3.634.554,93</b>	<b>3.767.463,00</b>	<b>3.737.463,00</b>	

**12.2 Fichas: Detalle y contenido de cada Línea de Actuación.**

<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES Nº L-1</b>	
<b>LÍNEA: ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Generar espacios de atención individualizada, dirigido a las personas sin hogar del municipio, que dé respuesta a las necesidades sociales de forma integral, ofreciendo un lugar de estancia y descanso para tomar algo, ver la tele, lectura, ducharse, etc. y aliviar las condiciones de vida y social del colectivo atendido, así como favorecer la atención inmediata a través de la unidad de acercamiento a pie y/o en vehículo propiciando un acercamiento a los recursos de las personas que no acceden a ningún tipo de dispositivo, y que genere impacto en los principales factores de exclusión de las personas en situación de calle, propiciando la adherencia en los procesos, programas y recursos de los Servicios Sociales Comunitarios.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofrecer un espacio en Marbella y San Pedro Alcántara donde las personas sin hogar dispongan de un lugar donde poder tomar algo caliente, comer, ducharse, etc y aliviar su situación de calle.</li> <li>- Facilitar itinerarios individualizados bio-psico-sociales que favorezcan el empoderamiento de las personas en situación de calle.</li> <li>- Ofrecer una intervención directa a pie de calle, detectando</li> </ul>

	situaciones de sinhogarismo y provocando un acercamiento a los recursos disponibles.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Cruz Roja Española en Marbella.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 443.700,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 443.700,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 443.700,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48949
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de personas atendidas en cada uno de los servicios.</li> <li>- Media de personas diarias que utilizan el/los dispositivos, estableciéndose cortes mensuales.</li> <li>- Grado de satisfacción de los usuarios con el servicio.</li> <li>- <math display="block">\frac{\text{Nº de usuarios derivados a los SSCC}}{\text{Nº de usuarios atendidos}} \times 100</math></li> <li>- <math display="block">\frac{\text{Nº usuarios derivados a Salud Mental}}{100} \times 100</math></li> <li>- <math display="block">\frac{\text{Nº usuarios derivados a C.T.A. Adicciones}}{100} \times 100</math></li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS: Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en todo el municipio con la capacidad de atender de la demanda de atención e inclusión social al colectivo de personas sin hogar.

<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA -4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES Nº L -2</b>	
<b>LÍNEA: ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. PROGRAMA DE GARANTIA ALIMENTARIA</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b>

	<b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el desarrollo de un programa de prestaciones alimentarias de emergencia.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación de los gastos generados por la puesta en marcha de un programa de garantía alimentaria, tanto los derivados de su gestión como la prestación alimentaria
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de Ayuda en Carretera DYA Málaga
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 180.00,00 €.</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 180.000,00 €.</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 180.000,00 €.</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48961
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de Beneficiarios Directos - Número de Familias Beneficiadas - Número de Bonos entregados - Indicadores específicos presentados en memoria
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad viene determinada por la situación derivada de la crisis y la necesidad desde la entidad pública de dar una respuesta inmediata a las circunstancias sobrevenidas en muchas unidades familiares motivadas por la crisis económica generada por la actual coyuntura.

<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES Nº L-3</b>	
<b>LÍNEA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento del Programa de atención a mujeres en riesgo de exclusión social, "Casa de acogida Virgen Madre", que desarrolla Cáritas Diocesana de Málaga.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyar el mantenimiento de la casa de acogida tutelada para mujeres embarazadas en riesgo de exclusión social y sus menores.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Cáritas Diocesana de Málaga.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 37.560,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 37.560,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 37.560,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.

<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48958
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas/actividades realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en el municipio de Marbella que desarrolla programas de atención a mujeres embarazadas en riesgo de exclusión social a través del acogimiento en una vivienda tutelada.
<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES Nº L-4</b>	
<b>LÍNEA: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento de Bancosol, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la atención a Personas en riesgo de exclusión social.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros y actividades de la asociación.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Banco de Alimentos de la Costa del Sol, BANCOSOL.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 57.234,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 57.234,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 57.234,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48957
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas/actividades realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2021): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en el municipio de Marbella que desarrolla programas de reparto de alimentos entre las Entidades sociales del municipio y formación para la inclusión social de las personas usuarias de los programas de alimentos.
<b>ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA: 4050</b>	

<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES Nº L -5</b>	
<b>LÍNEA: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas económicas familiares</li> <li>- Ayudas de emergencia social</li> <li>- Subvención de suministros mínimos vitales</li> <li>- Plan de atención inmediata</li> <li>- Ayudas diversidad funcional</li> </ul>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayudas económicas para unidades familiares y personas que carecen de recursos para atender sus necesidades básicas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotar de recursos a unidades familiares con y sin menores para atender las necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación de menores, higiene, vestido y calzado, alquiler y suministros básicos (luz, agua...), mobiliario o enseres.</li> <li>- Cobertura de necesidades básicas (alojamiento, comida, estancia residencial para personas mayores) a unidades familiares (con menores o no), personas sin hogar y colectivos desfavorecidos, que se encuentran en situación de exclusión social, que carezcan de recursos económicos suficientes y requieran de una actuación social inmediata.</li> <li>- Colaborar con las familias del municipio que tienen entre sus miembros una persona con discapacidad, para atender los mayores gastos ocasionan una situación de discapacidad, para la mejora de la calidad de vida de estas personas.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia no competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Personas y unidades familiares que residan o sean atendidas y valoradas mediante informe social por la Delegación de Derechos Sociales de Marbella
<b>Coste Previsible:</b>	<b>866.468,66 € anuales.</b> <u><b>2023</b></u> Ayudas de Emergencia Social: <b>341.468,66 €</b> Ayudas Económicas Familiares: <b>105.000,00 €</b> Plan de Atención Inmediata: <b>100.000,00 €</b> Suministros Mínimos Vitales: <b>20.000,00 €</b> Ayudas diversidad funcional: <b>300.000,00 €</b> <u><b>Previsión 2024</b></u> Ayudas de Emergencia Social: <b>341.468,66 €</b> Ayudas Económicas Familiares: <b>105.000,00 €</b> Plan de Atención Inmediata: <b>100.000,00 €</b> Suministros Mínimos Vitales: <b>20.000,00 €</b> Ayudas diversidad funcional: <b>300.000,00 €</b>

	<b>Previsión 2025</b> Ayudas de Emergencia Social: <b>341.468,66 €</b> Ayudas Económicas Familiares: <b>105.000,00 €</b> Plan de Atención Inmediata: <b>100.000,00 €</b> . Suministros Mínimos Vitales: <b>20.000,00 €</b> . Ayudas diversidad funcional: <b>300.000,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento Junta de Andalucía
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	<b>4050-2311-48911</b> (Ayudas de Emergencia Social) <b>4050-2311-48912</b> (Ayudas Económicas Familiares) <b>4050-2311-48914</b> (Plan de Atención Inmediata) <b>4050-2311-48926</b> (Suministros Mínimos Vitales) <b>4050-2311-48913</b> (Ayudas diversidad funcional)
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de ayudas concedidas X 100 / Número Ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AEF concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AES concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AE Mínimos Vitales concedidas X 100 / Número total de Ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de menores atendidos en cada tipo de Ayuda Concedida.</li> <li>- Número y cuantía de menús pagados.</li> <li>- Número y cuantía de noches de alojamiento pagadas.</li> <li>- Número y cuantía de mensualidades en residencia pagadas.</li> <li>- Tiempo medio de estancia en residencia.</li> <li>- Cuantía total de ayudas concedidas.</li> </ul>

<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES Nº L-6</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento de la Asociación Marbella Voluntaria, mediante la financiación de los gastos corrientes para el funcionamiento de la Asociación y el desarrollo de programas de voluntariado en el municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del mantenimiento de la asociación y de programas/actividades de voluntariado.

<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Marbella Voluntaria.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 41.316,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 41.316,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 41.316,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48954
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en el municipio de Marbella que desarrolla programas de voluntariado social a favor de los de colectivos de personas mayores y con discapacidad.

<b>ÁREA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA: 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES Nº L-7</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el municipio de Marbella, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias de la Delegación de Derechos Sociales y se dirijan a alguno de los siguientes colectivos: Infancia y familia, personas mayores, mujeres, personas en situación de dependencia y sus familiares, enfermedades raras, colectivos en riesgo de exclusión social, personas con problemas de drogodependencias y adicciones, voluntariado social y personas con discapacidad.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar e impulsar el voluntariado social.</li> <li>2. Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales.</li> <li>3. Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.</li> <li>4. Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia</li> </ol>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 150.000,00 €</b> <b>PREVISION PARA EL 2024: 150.000,00 €</b>

	<b>PREVISION PARA EL 2025:</b> 150.000,00 €
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2310-48900
<b>Indicadores:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de Subvenciones solicitadas.</li> <li>- Nº de Subvenciones otorgadas</li> <li>- Importe total en las subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe sobrante sin otorgar.</li> <li>- Nº de Beneficiarios directos según memorias</li> <li>- Nº de Beneficiarios indirectos según memorias.</li> <li>- Nº de entidades beneficiarias según colectivos.</li> </ul>

<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES Nº L -8</b>	
<b>LÍNEA: ATENCIÓN A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIARES</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento de la Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias, mediante la financiación de los gastos corrientes y el desarrollo de actividades cuyo fin es representar y defender los intereses, necesidades y derechos de las personas que sufren la enfermedad de Alzheimer y la de sus familiares cuidadores.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del mantenimiento del centro y de actividades de tratamiento y asesoramiento de familiares y enfermos de alzheimer.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 47.397,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 47.397,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 47.397,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48955
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas/actividades realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en el municipio de Marbella que desarrolla programas de atención a familiares, cuidadores y personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES Nº L-9</b>	
<b>LÍNEA: ATENCIÓN A PERSONAS CON FIBROMIALGIA</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento de la Asociación Fibromialgia de Marbella, a través de la financiación de los gastos corrientes y el desarrollo de actividades para la promoción del colectivo de personas con fibromialgia.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del mantenimiento de la entidad y el desarrollo de actividades para la atención, tratamiento, y promoción del colectivo de personas con fibromialgia.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de Fibromialgia Marbella, AFIMAR.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 22.357,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 22.357,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 22.357,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48960
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en los Distritos Marbella Este y Oeste con la capacidad de atender de la demanda de atención al colectivo de personas con enfermedad de fibromialgia.

<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES Nº L-10</b>	
<b>LÍNEA: TRATAMIENTO Y ASESORAMIENTO A PERSONAS ENFERMAS DE CANCER</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento de la Fundación Bastiano Bergese, mediante la financiación de los gastos corrientes y el desarrollo de programas/actividades de prevención, asesoramiento y tratamiento de personas enfermas de cáncer.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del mantenimiento de la asociación y en el desarrollo de actividades de la asociación en la que se trabaja la prevención, asesoramiento y tratamiento de

	personas enfermas de cáncer
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Fundación Bastiano Bergese para la lucha contra el cáncer en la comarca de Marbella
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 23.251,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 23.251,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 23.251,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48956
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas/actividades realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en el municipio de Marbella que desarrolla programas de atención a las secuelas del cáncer de forma intensiva, especialmente en casos de linfedema.

<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES<sup>Nº</sup>L- 11</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el funcionamiento de la Asociación CRECE así como el desarrollo de proyectos/actividades para la atención y promoción del colectivo de personas con discapacidad.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del mantenimiento del centro y de actividades de atención y promoción del colectivo de personas con discapacidad.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación CRECE Marbella.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 47.397,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 47.397,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 47.397,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48953
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas/actividades realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la</b>	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad de carácter social implantada en los Distritos Marbella Este y Oeste con la capacidad de atender de la demanda de atención

<b>misma.</b>	socioeducativa al colectivo de personas con discapacidad fuera del sistema educativo reglado.
---------------	---

<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES Nº L-12</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIARES</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento de la Fundación Global Gift, a través del centro “Casa Ángeles”, en el que se realizan acciones para la promoción del colectivo de personas con diversidad funcional y sus familias.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación de los gastos corrientes de mantenimiento del centro “Casa Ángeles”,
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Fundación G. Gift
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 20.000,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 20.000,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 20.000,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48962
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad se motiva por ser un centro donde se acogen a diferentes asociaciones de Marbella, que trabajan de forma coordinada y abren sus actividades a todos los usuarios de cada asociación, y al resto de la población, donde se realizan tratamiento integral de menores que presentan una discapacidad, enfermedad o trastorno y sus familias, así como a sus familiares.
<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES Nº L-13</b>	
<b>LÍNEA: ATENCIÓN A CUIDADOS PALIATIVOS</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento de la Fundación Cudeca mediante la financiación de los gastos corrientes para el desarrollo de un programa de cuidados paliativos para pacientes con cáncer y

	otras enfermedades en fase avanzada y terminal.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación de los gastos corrientes destinados al desarrollo de servicios/actividades de cuidados paliativos a pacientes con cáncer y otras enfermedades en fase avanzada y terminal.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Fundación Cudeca
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 20.000,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 20.000,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 20.000,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48963
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad se motiva por ser la única entidad en el municipio dirigida al tratamiento de cuidados paliativos a toda la población con enfermedad avanzada, sean pacientes de cáncer o de cualquier otra enfermedad.

<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES N°L -14</b>	
<b>LÍNEA: PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Asesorar y ofrecer protección jurídica a familias en riesgo de desahucio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Servicio de intermediación hipotecaria y un servicio de intermediación en arrendamientos urbanos y para la realización de jornadas encaminadas al estudio de datos y formación del personal de la oficina de intermediación.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 25.000,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 25.000,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 25.000,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48959
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas/actividades realizados.</li> </ul>

	- Indicadores específicos, según Convenio.
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad implantada en el municipio de Marbella que desarrolla programas de atención a personas en proceso de desahucio e intermediación hipotecaria.

<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES NºL -15</b>	
<b>LÍNEA: ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y SUS FAMILIARES</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar el mantenimiento de la Asociación de Autismo Ángel Riviere, mediante la financiación de los gastos corrientes y de personal para el desarrollo de actividades a favor del colectivo de personas con trastorno del espectro autista y sus familiares.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del mantenimiento de la asociación y de programas/actividades dirigidos al asesoramiento, coordinación y atención de personas con trastorno del espectro autista y sus familiares en distintos ámbitos.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de Autismo Ángel Riviere
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 20.000,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 20.000,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 20.000,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48964
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Nº de beneficiarios directos. - Nº de beneficiarios indirectos. - Nº de programas/actividades realizados. - Indicadores específicos, según Convenio.
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad en el municipio de Marbella que puede proporcionar el servicio de acompañamiento en el Aula para alumnos con TEA.

<b>ÁREA DE DERECHOS SOCIALES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4050</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES NºL -16</b>	
<b>LÍNEA: ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y FAMILIARES</b>	

<b>CALIFICACIÓN: ordinaria continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyar las actividades de la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de la Costa del Sol, AFESOL, dirigidas a la atención integral de personas con enfermedad mental y sus familiares, así como el desarrollo de actividades de sensibilización.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del proyecto de intervención psicosocial para personas con problemas de salud mental y sus familiares, así como la realización de actividades de sensibilización social.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental de la Costa del Sol, AFESOL
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 20.000,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 20.000,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 20.000,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4050-2311-48965
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios directos.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Nº de programas/actividades realizados.</li> <li>- Indicadores específicos, según Convenio.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La excepcionalidad se motiva por ser la única Entidad en el Distrito de Marbella Este, Oeste y Las Chapas que trabaja con el colectivo de personas con enfermedad mental capaz de proveer una atención adecuada e integral en coordinación con el Sistema Público de Salud y de Servicios Sociales.

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L-17</b>	
<b>LÍNEA: PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayudas económicas para unidades familiares y personas que carecen de recursos para atender sus necesidades básicas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Dotar de recursos a unidades familiares con y sin menores a su cargo, para atender las necesidades básicas, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido, calzado, alquiler y suministros básicos. Cobertura de las necesidades básicas a unidades familiares (alojamiento, comida, estancia residencial para personas mayores), personas sin hogar y

	colectivos desfavorecidos que se encuentran en situación de exclusión social, carezcan de recursos económicos suficientes y requieran de una actuación social inmediata. Ayudas económicas destinadas a contribuir con los mayores gastos que se derivan de una situación de discapacidad en aquellas personas o unidades familiares que cuenten con unos ingresos económicos limitados.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia No Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Personas y unidades familiares que residan o sean atendidas y valoradas mediante informe social por la Delegación de Derechos Sociales.
<b>Coste Previsible:</b>	<p><b>2023: 165.000,00 €</b> (ciento sesenta y cinco mil euros).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas de Emergencia Social 50.000,00 €</li> <li>- Ayudas económicas familiares 45.000,00 €</li> <li>- Ayudas a diversidad funcional 40.000,00 €</li> <li>- Plan de atención inmediata 25.000,00 €</li> <li>- Subvención mínimos vitales 5.000,00 €</li> </ul> <p><b>PREVISIÓN PARA 2024: 165.000,00 €</b> (ciento sesenta y cinco mil euros).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas de Emergencia Social 50.000,00 €</li> <li>- Ayudas económicas familiares 45.000,00 €</li> <li>- Ayudas a diversidad funcional 40.000,00 €</li> <li>- Plan de atención inmediata 25.000,00 €</li> <li>- Subvención mínimos vitales 5.000,00 €</li> </ul> <p><b>PREVISIÓN PARA 2025: 165.000,00 €</b> (ciento sesenta y cinco mil euros).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas de Emergencia Social 50.000,00 €</li> <li>- Ayudas económicas familiares 45.000,00 €</li> <li>- Ayudas a diversidad funcional 40.000,00 €</li> <li>- Plan de atención inmediata 25.000,00 €</li> <li>- Subvención mínimos vitales 5.000,00 €</li> </ul>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	<p>7010-2311-48911 Ayudas de Emergencia Social</p> <p>7010-2311-48912 Ayudas económicas familiares</p> <p>7010-2311-48913 Ayudas a diversidad funcional</p> <p>7010-2311-48914 Plan de atención inmediata</p> <p>7010-2311-48926 Subvención mínimos vitales</p>
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de ayudas concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AEF concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AES concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de AE Mínimos Vitales concedidas x 100 / Número de ayudas solicitadas.</li> <li>- Número de menores atendidos en cada tipo de Ayuda concedida.</li> <li>- Número y cuantía de menús pagados.</li> <li>- Número y cuantía de noches de alojamiento pagadas.</li> <li>- Número y cuantía de mensualidades en residencia pagadas.</li> <li>- Tiempo medio de estancia en Residencia.</li> <li>- Cuantía total de ayudas concedidas.</li> </ul>

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L -18</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias de la Delegación de Derechos Sociales y se dirijan a alguno de los siguientes colectivos: Infancia y familia, personas mayores, mujeres, personas en situación de dependencia y sus familiares, enfermedades raras, colectivos en riesgo de exclusión social, personas con problemas de drogodependencias y adicciones, voluntariado social y personas con discapacidad
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar e impulsar el voluntariado social.</li> <li>- Sensibilizar a la población con los problemas comunitarios y las necesidades sociales.</li> <li>- Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.</li> <li>- Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.</li> <li>- Defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Entidades y asociaciones sociales registradas en el municipio de carácter social o benéfico asistencial
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 40.000,00 €</b> (cuarenta mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 40.000,00 €</b> (cuarenta mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 40.000,00 €</b> (cuarenta mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-2311-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de Subvenciones solicitadas.</li> <li>- Nº de Subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe sobrante sin otorgar.</li> <li>- Nº de beneficiarios directos según memorias.</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos según memorias.</li> <li>- Nº de entidades beneficiarias según colectivos</li> </ul>

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L - 19</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b>

	<b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyo al mantenimiento de la asociación Aspandem, sus instalaciones y programas en los que se realizan actividades para la promoción del colectivo de personas con discapacidad en todos los aspectos sociales, educativos, sanitarios, cívicos, culturales, de promoción del voluntariado social y otros.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la financiación del personal de apoyo (cocina y mantenimiento) de la asociación Aspandem. Colaborar en la financiación del mantenimiento de los distintos centros de la asociación.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Aspandem. Indirectos: Personas con discapacidad.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 236.000,00 €</b> (doscientos treinta y seis mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 236.000,00 €</b> (doscientos treinta y seis mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 236.000,00 €</b> (doscientos treinta y seis mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-2311-48915
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de programas realizados.
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023):</b>	Aspandem es la única asociación en el término municipal, que presenta un proyecto asistencial integral para la universalidad de personas con discapacidad, promocionando a dicho colectivo en los aspectos educativos, sociales, cívicos, sanitarios, científicos, culturales y de promoción del voluntariado social.
<b>Línea del Plan Estratégico 2020-2022 (Indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).</b>	<b>L-45</b> <b>2020: 236.000,00 €</b> (doscientos treinta y seis mil euros). <b>2021: 236.000,00 €</b> (doscientos treinta y seis mil euros). <b>2022: 236.000,00 €</b> (doscientos treinta y seis mil euros).

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA N° L -20</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Apoyo a la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual.
<b>Objetivos Específicos:</b>	- Formación teórica y práctica en actividades de viverismo. - Desarrollar habilidades, aptitudes y conductas.

	- Crear perfiles profesionales. - Elaborar, conocer y cultivar plantas, flores y arbustos.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Aspandem. Indirectos: Personas con discapacidad intelectual.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 63.000,00 €</b> (sesenta y tres mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 63.000,00 €</b> (sesenta y tres mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 63.000,00 €</b> (sesenta y tres mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-1710-48201
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de beneficiarios del programa - Número de personas que consiguen la inserción social - Número de plantas, arbustos y/o flores cultivados.
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023):</b>	El proyecto de Viverismo de la asociación Aspandem, es el único encaminado a la inserción laboral de personas con discapacidad, elaborando para ello un programa de cultivo de diferentes plantas y mantenimiento de jardines.
<b>Línea del Plan Estratégico 2020-2022 (Indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).</b>	<b>L-44</b> <b>2020: 63.000,00 €</b> (sesenta y tres mil euros). <b>2021: 63.000,00 €</b> (sesenta y tres mil euros). <b>2022: 63.000,00 €</b> (sesenta y tres mil euros).

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L - 21</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias delegadas en materia de Derechos Sociales y se dirijan a la tutela de personas discapacitadas judicialmente
<b>Objetivos Específicos:</b>	- Tutela de personas discapacitadas judicialmente. - Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales. - Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia. - Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Fundatul,
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 90.000,00 €</b> (noventa mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 90.000,00 €</b> (noventa mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 90.000,00 €</b> (noventa mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.

<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-2311-48967 Fundatul
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023):</b>	Es la única asociación en el Distrito encargada de la tutela de personas discapacitadas judicialmente y de las que son responsables, colaborando en la mejora de su calidad de vida, abarcando ámbitos como la salud y la educación.
<b>Línea del Plan Estratégico 2020-2022 (Indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).</b>	<b>L-48</b> <b>2020: 86.054,20 €</b> (ochenta y seis mil cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos). <b>2021: 90.000,00 €</b> (noventa mil euros). <b>2022: 90.000,00 €</b> (noventa mil euros).

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L-22</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, encaminadas a la integración y no discriminación de personas que conviven con el virus del sida y la Hepatitis C.
<b>Objetivos Específicos:</b>	- Apoyar e impulsar el voluntariado social. - Sensibilizar a la población de los problemas comunitarios y las necesidades sociales. - Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales. - Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia. - Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Asoc. Avance Positivo. Indirectos: personas que conviven con el virus del sida y la Hepatitis C y las personas interesadas o expuestas a dichas enfermedades.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-2311-48974 A. AVANCE POSITIVO
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de beneficiarios directos. - Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas.

<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023):</b>	Única asociación en el Distrito cuyo objetivo, es la mejora en la calidad de vida de las personas que conviven con el virus del Sida y la Hepatitis C, mediante campañas de prevención y de auxilio.
---	--

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L - 23</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que encaminadas a la integración de las personas sordas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar e impulsar el voluntariado social.</li> <li>- Sensibilizar a la población de los problemas comunitarios y las necesidades sociales de las personas sordas.</li> <li>- Fomentar la prevención e inserción social de dichos individuos.</li> <li>- Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Asociación de Personas Sordas.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-2311-48970 A. Personas Sordas
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios directos.</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Número de actividades realizadas.</li> </ul>
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023):</b>	Única asociación fundada por personas sordas del Distrito, cuya labor incide en la calidad de vida de los usuarios, ayudándolos en las actividades comunicativas con la sociedad, favoreciendo su integración
<b>Línea del Plan Estratégico 2020-2022 (Indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).</b>	<b>L-50</b> <b>2020: 14.000 €</b> (catorce mil euros). <b>2021: 25.040 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros). <b>2022: 25.040 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros).

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L-24</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b>

	<b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias delegadas en materia de Derechos Sociales y se dirijan a los colectivos de personas rehabilitadas por el alcoholismo.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar e impulsar el voluntariado social.</li> <li>- Sensibilizar a la población de los problemas comunitarios del alcoholismo.</li> <li>- Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.</li> <li>- Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Sampedreños
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-2311-48971 Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Sampedreños
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios directos.</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Número de actividades realizadas.</li> </ul>
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023):</b>	Esta asociación es la única implantada en el Distrito cuya razón de ser es la rehabilitación de personas que sufren alcoholismo, colaborando en proyectos de integración y concienciación.
<b>Línea del Plan Estratégico 2020-2022 (Indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).</b>	<b>L-51</b> <b>2020: 14.000 €</b> (catorce mil euros). <b>2021: 25.040 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros). <b>2022: 25.040 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros).

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L-25</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias delegadas en materia de Derechos Sociales y se dirijan a los jóvenes con discapacidad.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar e impulsar el voluntariado social.</li> <li>- Sensibilizar a la población de los problemas comunitarios y las necesidades sociales.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la prevención e inserción social de los individuos o grupos con graves problemas sociales.</li> <li>- Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.</li> <li>- Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Asoc. Jóvenes Discapacitados Valores.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-2311-48972 A. Jóvenes Discapacitados Valores
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios directos.</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Número de actividades realizadas.</li> </ul>
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020):</b>	Asociación que vela por la integración social y el cuidado de jóvenes con discapacidad, afectando a una gran cantidad de usuarios a lo que auxilia en todos los aspectos de la vida diaria.

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L- 26</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias delegadas en materia de Derechos Sociales y se dirijan a las personas que sufren de fibromialgia.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar e impulsar el voluntariado social.</li> <li>- Sensibilizar a la población de los problemas de las personas que sufren fibromialgia.</li> <li>- Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.</li> <li>- Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Asoc. Fibromialgia San Pedro Afisamp.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 25.040,00 €</b> (veinticinco mil cuarenta euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-2311-48973 A. Fibromialgia San Pedro (AFISAMP)
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios directos.</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos.</li> </ul>

	- Número de actividades realizadas.
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020):</b>	Afisamp es la única asociación que colabora en el cuidado de las personas que sufren de fibromialgia, que afecta a números usuarios a los que presta ayuda en diferentes aspectos.

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L - 27</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar y fortalecer el movimiento asociativo en el Distrito San Pedro Alcántara, promoviendo y potenciando actuaciones de interés social, que complementen las competencias delegadas en materia de Derechos Sociales y se dirijan a los colectivos de personas afectadas por Trastorno del Espectro Autista.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar e impulsar el voluntariado social.</li> <li>- Sensibilizar a la población de los problemas comunitarios y las necesidades sociales.</li> <li>- Contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños con TEA y de sus familia.</li> <li>- Fomentar los grupos de autoayuda y convivencia.</li> <li>- Defensa y promoción de los Derechos Humanos y libertades fundamentales.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Asociación Principito.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 17.886,00 €</b> (diecisiete mil ochocientos ochenta y seis euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 17.886,00 €</b> (diecisiete mil ochocientos ochenta y seis euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 17.886,00 €</b> (diecisiete mil ochocientos ochenta y seis euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-2311-48901 Asociación Principito
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios directos.</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Número de actividades realizadas.</li> </ul>
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020):</b>	La Asociación Principito es la única asociación sin ánimo de lucro del Distrito, de familiares de niños con TEA (Trastorno del Espectro Autista), cuyo objetivo fundamental es contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños con TEA y de sus familias. Informando, formando y sensibilizar a las familias, profesionales y a la sociedad en general.
<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	

<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L -28</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Celebración las fiestas tradicionales y de la procesión y demás actos relacionados con ocasión de la festividad de la Virgen del Carmen en el Distrito San Pedro Alcántara, de marcado carácter popular.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de Vecinos Julio Romero de Torres
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 9.500,00 €</b> (nueve mil quinientos euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 9.500,00 €</b> (nueve mil quinientos euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 9.500,00 €</b> (nueve mil quinientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-9240-48974 A.VV. Julio Romero de Torres
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios directos.</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos.</li> <li>- Número de actividades realizadas.</li> </ul>
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2020):</b>	Esta asociación se encuentra íntimamente vinculada a la Virgen del Carmen, siendo ellos los únicos que se encargan de su procesión en su onomástica, a la vez que se celebran las fiestas en su honor.

<b>Línea del Plan Estratégico 2020-2022 (Indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).</b>	<b>L-55</b> <b>2020: 9.500,00 €</b> (nueve mil quinientos euros). <b>2021: 9.500,00 €</b> (nueve mil quinientos euros). <b>2022: 9.500,00 €</b> (nueve mil quinientos euros).
---	--

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L- 29</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO, VOLUNTARIADO Y ACCIÓN SOCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres Socioeducativos: Talleres de formación socioeducativa y/o dinamización asociativa.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de Interés Social.</li> <li>• Celebración de las fiestas del Salto del Agua.</li> <li>• Actividades que fomenten la participación cívica, social y vecinal.</li> <li>• Actividades que fomenten el asociacionismo, la concienciación urbana, medioambiental y la calidad asociativa</li> <li>• Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las entidades vecinales, para el desarrollo de la actividad diaria de las Entidades y para la representación y defensa de intereses generales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con la tipología de “vecinales”. Indirectos: vecinos de las barriadas del Distrito San Pedro Alcántara
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 6.000,00 €</b> (seis mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 6.000,00 €</b> (seis mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 6.000,00 €</b> (seis mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-9240-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de entidades solicitantes de subvención.</li> <li>- Importe total subvencionado.</li> <li>- Valoración cualitativa a partir de las memorias técnicas presentadas en las justificaciones de subvenciones.</li> <li>- Número de vecinos</li> <li>- Número de actividades desarrolladas.</li> <li>- Número subvenciones solicitadas.</li> <li>- Número de subvenciones otorgadas.</li> </ul>

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L- 30</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN CULTURAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Concienciar a la ciudadanía de las acciones culturales e impulsar la participación en las referidas actividades mediante la convocatoria de premios, becas y pensiones al estudio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	- Convocar premios artísticos y literarios.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso de Premios mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Ciudadanos participantes.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023:2.000,00 €</b> (dos mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 2.000,00 €</b> (dos mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 2.000,00 €</b> (dos mil euros).

<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-3340-48100 Premios artísticos y literarios
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de participantes. - Número de premios otorgados. - Número de ediciones.

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L -31</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN CULTURAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Concienciar a la ciudadanía de las acciones culturales e impulsar la participación en las referidas actividades mediante la convocatoria de premios, becas y pensiones al estudio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomento de los valores juveniles basados en la participación en la cultura.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso de Premios mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Ciudadanos participantes.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 2.000,00 €</b> (dos mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 2.000,00 €</b> (dos mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 2.000,00 €</b> (dos mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-3370-48100 Fomento valores juveniles
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de participantes. - Número de premios otorgados. - Número de ediciones.

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L-32</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN DEL FLAMENCO</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Difundir y fomentar la riqueza y variedad y musical en sus distintos estilos.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyar y reforzar el festival flamenco anual de la peña flamenca San Pedro Alcántara.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Peña Flamenca San Pedro Alcántara,
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 9.000,00 €</b> (nueve mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 9.000,00 €</b> (nueve mil euros).

	<b>PREVISIÓN PARA 2025: 9.000,00 €</b> (nueve mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-3340-48951 Peña Flamenca San Pedro San Pedro
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de artistas participantes.</li> <li>- Número de asistentes a los certámenes y eventos.</li> <li>- Número de actividades desarrolladas</li> </ul>
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023):</b>	Una asociación fundada en 1980, con más de 200 socios, y que celebra constantemente en su local social actuaciones flamencas para promover y difundir este arte. Pero es, sin lugar a dudas, en su Festival de Cante Flamenco donde la Peña demuestra todo su saber hacer. En el 2023, se celebrará su XLI edición y, gracias a este evento anual, los mejores artistas de este género han desfilado por San Pedro Alcántara. La subvención pretende apoyar la continuidad del festival y que siga manteniendo su logrado prestigio

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L-33</b>	
<b>LÍNEA: PROYECTOS DE INTERÉS EDUCATIVO</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Impulsar una política educativa y dar apoyo a las entidades asociativas sin ánimo de lucro que integran a las asociaciones de madres y padres de alumnos.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Dinamizar la educación a través del apoyo a la realización de proyectos consistentes en acontecimientos de proyección colectiva y pública. Fomentar y promover la realización de proyectos participativos que tienen la finalidad de difundir y divulgar entre los alumnos y padres, obras de interés educativo. Animar la participación de los alumnos de los centros educativos públicos y concertados de educación primaria y secundaria del Distrito San Pedro Alcántara, en el mundo de la educación a través de actividades colectivas.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros educativos públicos y concertados de educación primaria y secundaria, del Distrito San Pedro Alcántara. Indirectos: alumnos de centros de educación pública.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 27.000,00 €</b> (veintisiete mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 27.000,00 €</b> (veintisiete mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 27.000,00 €</b> (veintisiete mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-3231-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de entidades solicitantes de subvención.</li> <li>- Importe total subvencionado.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de proyectos subvencionados.</li> <li>- Valoración cualitativa a partir de las memorias técnicas presentadas en las justificaciones de subvenciones.</li> <li>- Número de alumnos</li> </ul>
--	--

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L-34</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Difundir y fomentar la riqueza y variedad artística y musical en sus distintos estilos carnalescos.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyar y reforzar los carnavales.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asoc. Carnavalesca San Pedro
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 4.500,00 €</b> (cuatro mil quinientos euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 4.500,00 €</b> (cuatro mil quinientos euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 4.500,00 €</b> (cuatro mil quinientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-3340-48901 Asoc. Carnavalesca San Pedro
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de asistentes a los certámenes y eventos.</li> <li>- Número de actividades desarrolladas.</li> </ul>
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023):</b>	Asociación fundada en el 2015, y única en el Distrito que promueve y difunde el carnaval en San Pedro. Además de contar con un grupo carnalesco que participa en concursos de la zona, ellos -a través de la subvención- organizan un concurso que atrae a Sn Pedro los mejores grupos de los municipios cercanos. Gracias a esto se potencia el espíritu carnalesco que tan arraigado está tradicionalmente en San Pedro.

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L -35</b>	
<b>LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Difundir y fomentar la riqueza y variedad artística y cultural en sus distintos estilos y tipologías.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyar y reforzar la cultura del Distrito San Pedro Alcántara.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas

	con la tipología de “cultural”, y que desarrollen actividades en el Distrito San Pedro Alcántara relacionadas con los objetivos específicos de esta línea.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2020: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2021: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2022: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-3340-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de asistentes a los certámenes, eventos y actividades desarrolladas.</li> <li>- Número de actividades desarrolladas.</li> <li>- Número subvenciones solicitadas.</li> <li>- Número de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe sin otorgar.</li> </ul>

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L 36</b>	
<b>LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Promover los tradicionales concursos de disfraces y carrozas carnavalescas y el concurso de agrupaciones carnavalescas de comparsas y chirigotas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar la cultura carnavalesca en el municipio y concretamente en el Distrito San Pedro Alcántara.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso de Premios mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Agrupaciones y personas participantes.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 5.000,00 €</b> (cinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-3380-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de participantes por categorías y tipos.</li> <li>- Número de ediciones celebradas.</li> <li>- Número de categorías.</li> <li>- Número de premios otorgados en cada categoría.</li> <li>- Número de asistentes a las sesiones del concurso de Agrupaciones.</li> </ul>

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L37</b>	
<b>LÍNEA: HERMANDADES Y COFRADÍAS</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	

<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Mantenimiento de las tradiciones culturales y etnográficas, así como la proyección turística del municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Actividades de la Cofradía durante la celebración de la Semana Santa; tales como procesiones, conferencias, charlas, carteles y publicaciones anunciadoras e indicadores de los itinerarios de las procesiones y presentación del Pregón. En referencia a la Hermandad de San Pedro Alcántara, el objetivo específico es el apoyo en la celebración de la procesión del Santo Patrón y los actos relacionados al mismo. Ayuda económica para llevar a cabo la redacción del proyecto y la posterior construcción de la casa Hermandad de la Cofradía
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directos: Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad y Hermandad Santo Patrón San Pedro Alcántara .
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 108.500,00 €</b> (ciento ocho mil quinientos euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hermandad Santo Patrón San Pedro Alcántara 10.500,00 €</li> <li>- Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad (gastos corrientes) 23.000,00 €</li> <li>- Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad (casa hermandad) 75.000,00 €</li> </ul> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 108.500,00 €</b> (ciento ocho mil quinientos euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hermandad Santo Patrón San Pedro Alcántara 10.500,00 €</li> <li>- Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad (gastos corrientes) 23.000,00 €</li> <li>- Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad (casa hermandad) 75.000,00 €</li> </ul> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 108.500,00 €</b> (ciento ocho mil quinientos euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hermandad Santo Patrón San Pedro Alcántara 10.500,00 €</li> <li>- Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad (gastos corrientes) 23.000,00 €</li> <li>- Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad (casa hermandad) 75.000,00 €</li> </ul>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-3340-48927 Hermandad Santo Patrón San Pedro Alcántara 7010-3340-48928 Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad (gastos corrientes) 7010-3340-78928 Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad (Casa Hermandad)
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución del compromiso municipal de financiación.</li> <li>- Número de actos realizados.</li> <li>- Indicadores específicos en función del objeto del respectivo convenio.</li> </ul>
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS</b>	<b>Hermandad San Pedro Alcántara:</b> Única asociación dedicada al devocionario del Santo Patrón San Pedro Alcántara, que procesiona su

<b>(EJERCICIO 2023):</b>	<p>imagen durante los actos que se celebran en el día de su onomástica y que tiene gran trascendencia y seguimiento por parte de la población, dado su carácter religioso y tradicional, coincidente además con la celebración de la Feria y Fiestas de San Pedro.</p> <p><b>Cofradía San Pedro Alcántara:</b> La Cofradía es la única entidad en el Distrito San Pedro Alcántara, que se encarga de la organización y celebración de todas las procesiones de Semana Santa. Además de los fines religiosos que persigue la asociación, de gran tradición cultural en el municipio, devienen de una utilidad económica y cultural pública, por el impacto que generan dichas actividades</p> <p>En relación al importe asignado a cada una de ellas, en esta Línea, se corresponde con el número de tronos que cada una procesiona, de conformidad con un acuerdo adoptado por todas ellas, en el año 1994. Dichos importes se contemplan de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento y pueden ser objeto de alegación en el plazo otorgado en su aprobación inicial.</p> <p>Por tanto, y dado que esta Línea es relativa a las “Hermandades y Cofradías para el mantenimiento de tradiciones”, el resultado final de un procedimiento en concurrencia competitiva o de forma nominativa sería el mismo, no vulnerándose los principios de concurrencia, igualdad y publicidad.</p>
--------------------------	--

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L-38</b>	
<b>LÍNEA: ORGANIZACIÓN EVENTOS Y PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayuda en la organización de eventos deportivos de interés general, así como en la participación en competiciones deportivas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyo para sufragar los gastos derivados de la organización de eventos deportivos de cualquier ámbito, a través de los clubes deportivos del Distrito San Pedro Alcántara, así como los gastos derivados de la participación en competiciones deportivas.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones y clubes deportivos del Distrito San Pedro Alcántara. Indirectos: deportistas y asociados de los clubes deportivos.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 131.745,00 €</b> (ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 131.745,00 €</b> (ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 131.745,00 €</b> (ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-3410-48900

<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de participantes en las competiciones organizadas o en las que se compite</li> <li>- Ámbito en el que se desarrolla.</li> <li>- Nº de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe sobrante sin otorgar.</li> <li>- Entidades Deportivas, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones.</li> <li>- Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.</li> <li>- Repercusión mediática.</li> <li>- Puesta en valor de los valores de Marbella.</li> </ul>
---	---

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L - 39</b>	
<b>LÍNEA: ORGANIZACIÓN EVENTO 24 HORAS DEPORTIVAS DE SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayuda en la organización de eventos deportivos de interés general.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyar la realización del evento deportivo "24 Horas Deportivas de San Pedro Alcántara". Gastos corrientes para la organización del evento. Fomentar la práctica de diferentes deportes.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Fútbol 7 San Pedro y Nueva Andalucía.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 12.500,00 €</b> (doce mil quinientos euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 12.500,00 €</b> (doce mil quinientos euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 12.500,00 €</b> (doce mil quinientos euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-3410-48945
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de clubs/jugadores participantes.</li> <li>- Número de disciplinas deportivas.</li> <li>- Número de ediciones.</li> </ul>
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023):</b>	La Asociación Fútbol 7 San Pedro y Nueva Andalucía es la única asociación del Distrito con capacidad para la organización de este tipo de eventos.

<b>ÁREA JURÍDICO ADMINISTRATIVA SAN PEDRO ALCÁNTARA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 7010</b>	
<b>DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA Nº L-40</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ORDINARIA CONTINUADA)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b>

	<b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Promoción comercial de Marbella y San Pedro Alcántara.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Impulsar y fortalecer la imagen comercial del municipio y del Distrito San Pedro, así como el fomento de actividades que promuevan la dinamización del comercio local.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Pequeña y Mediana Empresa San Pedro Alcántara (APYMESPA).
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 27.000,00 €</b> (veintisiete mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 27.000,00 €</b> (veintisiete mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 27.000,00 €</b> (veintisiete mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	7010-4330-48952
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de beneficiarios indirectos. - Número de actividades realizadas. - Número de participantes o asistentes a las actividades.
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023):</b>	Apymespa es la única asociación de empresarios que existe en el Distrito, encuadrando a un gran número de empresas de diversa índole, favoreciendo la implantación de un tejido empresarial que repercute en el crecimiento económico del Distrito.

<b>ÁREA DE ALCALDÍA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA 1010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE ALCALDÍA Nº L - 41</b>	
<b>LÍNEA: HERMANDADES Y COFRADÍAS</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Mantener las tradiciones culturales y etnográficas y proyección turística en el municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Actividades propias de las cofradías, relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa de Marbella; tales como actos procesionales, conferencias, mesas redondas, charlas cuaresmales, carteles anunciadores de estos actos, revista de Semana Santa, Presentación de cartel de Semana Santa, Edición del Cartel de Semana Santa, Presentación del Pregón de Semana Santa, Gastos relacionados con el Pregón de Semana Santa. En referencia a las Hermandades de Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora del Rocío y Romeros de San Bernabé, el objetivo específico es en referencia al apoyo institucional en la celebración de las procesiones y romerías que realizan las Hermandades relacionadas anteriormente. Para la Agrupación de Cofradías y Hermandades como objetivo específico, además de los indicados anteriormente correspondientes a la Semana Santa, los diversos actos propios de la Agrupación que realiza durante el año. Para el año 2023, algunas Cofradías y Hermandades han considerado acometer actuaciones de inversión que redundarán en el fomento y mejora de la Semana

	Santa de Marbella y además se establece una subvención extraordinaria a la Hermandad Ntra. Sra. Del Carmen con motivo de la preparación de los actos para la celebración de la Coronación de la Virgen del Carmen en 2025, así como el otorgamiento de un mayor importe a la Cofradía del Cristo del Amor con motivo de la celebración del 75º Aniversario en el año 2023.		
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa		
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Cofradías/Hermandades del Término Municipal de Marbella, excluido San Pedro Alcántara.		
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 151.230,00 €</b> (ciento cincuenta y un mil doscientos treinta euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 116.230,00 €</b> (ciento dieciséis mil doscientos treinta euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 116.230,00€</b> (ciento dieciséis mil doscientos treinta euros).		
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.		
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>			
	1010-3340-48929	Cofradía del Cristo del Perdón (Nueva Andalucía)	10.650,00 €
	1010-3340-48930	Hermandad Nuestra Señora del Rocío	4.000,00 €
	1010-3340-48931	Hermandad Romeros de San Bernabé	11.180,00 €
	1010-3340-48932	Hermandad Nuestra Señora del Carmen	11.180,00 €
	1010-3340-48932	Hermandad Nuestra Señora del Carmen	30.000,00 €
	1010-3340-78932	Carmen	
	1010-3340-48933	Hermandad Sacramental	3.330,00 €
	1010-3340-48934	Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Misericordia a su entrada en Jerusalén y Mª Stma. De la Paz y Esperanza	7.320,00 €
	1010-3340-78935	Cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz, Sto. Cristo atado a la Columna y Mª Stma. Virgen Blanca	10.650,00 €
	1010-3340-78936	Cofradía Ntro. Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de la Encarnación, Santa Marta, San Lázaro y María	10.650,00 €
	1010-3340-48937	Real, Ilustre y Venerable Hdad. Sacramental de Ntro. Padre Jesús Nazareno, Mª Stma. del Mayor Dolor y Santo Sepulcro	10.650,00 €
	1010-3340-48938	Real, Muy Antigua y Excma. Hdad. y Cdí. de Nazarenos del Cristo del Amor, Mª Stma. de la Caridad y San Juan Evangelista	15.650,00 €
	1010-3340-48939	Muy Ilustre, Venerable y Fervorosa Hdad. de Nazarenos y Cdí. de Culto y Procesión del Stmo. Cristo de la Exaltación, Mª Stma. del Calvario y San Juan Evangelista	7.320,00 €

	1010-3340-78940	Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad	4.000,00 €
	1010-3340-78941	Agrupación de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Marbella	14.650,00 €
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución del compromiso municipal de financiación.</li> <li>- Nº de Actos realizados.</li> <li>- Cofradías y Hermandades, inscritas en el Registro Municipal de Entidades que no soliciten subvención.</li> </ul>		
<b>SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/Singularidad de la misma</b>	<p>Todas las Hermandades y Cofradías, incluida la Agrupación de Hermandades y Cofradías, constituidas en el T.M. de Marbella, se encuadran de forma nominativa en esta Línea o en la de San Pedro Alcántara.</p> <p>En relación al importe asignado a cada una de ellas, en esta Línea, se corresponde con el número de tronos que cada una procesiona, de conformidad con un acuerdo adoptado por todas ellas, en el año 1994. Dichos importes se contemplan de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento y pueden ser objeto de alegación en el plazo otorgado en su aprobación inicial.</p> <p>Por tanto, y dado que esta Línea es relativa a las “Hermandades y Cofradías para el mantenimiento de tradiciones”, el resultado final de un procedimiento en concurrencia competitiva o de forma nominativa sería el mismo, no vulnerándose los principios de concurrencia, igualdad y publicidad.</p>		

<b>ÁREA DE FIESTAS</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA – 6040</b>	
<b>DELEGACIÓN DE FIESTAS Nº L- 42</b>	
<b>LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Promover y fomentar los tradicionales Concursos de Disfraces, (las categorías de Infantil y Adultos, modalidades individual parejas y grupos), Concurso de Carrozas y Concurso de Agrupaciones Carnavalescas (modalidades comparsas y chirigotas).
<b>Objetivos Específicos:</b>	Preservar e impulsar la cultura carnavalesca en el municipio.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Personas físicas y colectivos participantes.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>PREVISIÓN AÑO 2023: 20.140,00€</b> (veinte mil ciento cuarenta euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concurso de Disfraces 3.540,00 €</li> <li>- Concurso de Carrozas 800,00 €</li> <li>- Concurso de Agrupaciones Carnavalescas: este año no se ha previsto.</li> </ul> <b>PREVISIÓN AÑO 2024: 20.140,00€</b> (veinte mil ciento cuarenta euros). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concurso de Disfraces 3.540,00 €</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concurso de Carrozas 800,00 €</li> <li>- Concurso de Agrupaciones Carnavalescas: 15.800,00 €</li> </ul> <p><b>PREVISIÓN AÑO 2025: 20.140,00€</b> (veinte mil ciento cuarenta euros).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concurso de Disfraces 3.540,00 €</li> <li>- Concurso de Carrozas 800,00 €</li> <li>- Concurso de Agrupaciones Carnavalescas: 15.800,00 €</li> </ul>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6040-3380-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de participantes (personas, carrozas, agrupaciones).</li> <li>- Nº de ediciones celebradas.</li> <li>- Nº de categorías.</li> <li>- Nº de modalidades.</li> <li>- Nº de premios otorgados en cada categoría.</li> <li>- Nº de asistentes a las sesiones del Concurso de Agrupaciones.</li> </ul>

<b>ÁREA DE FIESTAS</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6040</b>	
<b>DELEGACIÓN DE FIESTAS Nº L - 43</b>	
<b>LÍNEA: CONCURSOS DE TRADICIONES POPULARES</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Mantener con la continuidad de las tradiciones locales. Promover la cultura saetera en nuestra ciudad.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar las actuaciones de saetas en Semana Santa dándole realce y ofreciendo al público asistente la riqueza de nuestra cultura. Difundir la cultura por la saeta.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurso mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Cantaos profesionales o aficionados de saetas.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>PREVISIÓN AÑO 2023: 3.000,00 €</b> (tres mil euros). <b>PREVISIÓN AÑO 2024: 3.000,00 €</b> (tres mil euros). <b>PREVISIÓN AÑO 2025: 3.000,00 €</b> (tres mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6040-3380-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de participantes.</li> <li>- Nº de ediciones celebradas.</li> <li>- Nº de fases del concurso.</li> <li>- Nº de modalidades.</li> <li>- Nº de premios otorgados en cada modalidad.</li> <li>- Nº de asistentes a las sesiones del concurso.</li> </ul>

<b>ÁREA DE ENSEÑANZA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA – 6010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Nº L-44</b>	
<b>LÍNEA: L28 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Facilitar la enseñanza universitaria a distancia en Marbella y su zona de influencia, así como garantizar la promoción de la cultura y equipamientos culturales de la ciudad
<b>Objetivos Específicos:</b>	Extensión de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concesión nominativa
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Directo: Centro Asociado a la UNED de Málaga “Maria Zambrano” Indirectos: Alumnos del municipio y la comarca matriculados en la UNED.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 83.500€</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 83.500€</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 83.500€</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto municipal
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6010-3260-46700
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- N.º de matrículas - N.º de exámenes - N.º de tutorías - N.º de grados/disciplinas
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La inexistencia de universidades públicas asentadas en el término municipal, hace necesaria la extensión de este tipo de enseñanza entre la población de Marbella y su zona de influencia, siendo la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) el único centro habilitado para ofertar estas titulaciones y contando con una amplia implantación en el municipio

<b>ÁREA DE ENSEÑANZA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA – 6010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Nº L-45</b>	
<b>LÍNEA: L30 Programas de apoyo a la educación</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	El Ayuntamiento de Marbella está comprometido, en su política sociocultural, en el fomento y promoción de aquellas asociaciones que tienen una utilidad educativa, social y cultural

	para el municipio. En este sentido, se plantea apoyar y potenciar al alumnado con necesidades educativas especiales, en el ámbito de las altas capacidades intelectuales, ya que se trata de alumnos en edad escolar que precisan de un apoyo específico, tanto en los contenidos curriculares como la mejor adaptación del entorno educativo, social y familiar.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender las necesidades de las personas con altas capacidades intelectuales y crear las condiciones de apoyo y reconocimiento a nivel social, educativo y familiar para lograr un desarrollo integral como personas.</li> <li>- Mejorar la cualificación profesional del personal vinculado a las personas con altas capacidades intelectuales así como la formación de padres, tutores y entidades interesados en la atención de este colectivo.</li> <li>- Colaborar activamente con personas y otros movimientos sociales que aboguen por los mismos objetivos e intereses.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concesión nominativa
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Altas Capacidades Marbella-Estepona “Ignacio García Valiño”
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 3.000€</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 3.000€</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 3.000€</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto municipal
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6010-3231-48929
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de cumplimiento de los programas presentados</li> <li>- Número de talleres y actividades realizadas</li> <li>- Número de miembros de la Asociación y del conjunto de la comunidad educativa alcanzados por los programas planteados.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La Asociación de Altas Capacidades de Marbella y Estepona “Ignacio García Valiño” es la única asociación de esas características que tiene implantación en el término municipal. Plantea una atención integral adaptada a las personas con altas capacidades intelectuales, en este caso en su etapa escolar, con especial atención a sus características intelectuales, sociales y emocionales. Se busca así el desarrollo integral de estos niños y jóvenes valorados con alta capacidad, tanto a nivel educativo como social o familiar con el desarrollo de programas, actuaciones y talleres que afectan no sólo a los jóvenes sino también a sus familias, su entorno y a los profesionales que trabajan y colaboran con ellos. Se complementan así las actuaciones que desde la Delegación se realizan para fomentar y desarrollar todas las capacidades y el potencial educativo del conjunto de la comunidad escolar utilizando para ello las sinergias que se producen a través del movimiento asociativo.

**ÁREA DE ENSEÑANZA**

<b>UNIDAD ORGÁNICA – 6010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO N° L-46</b>	
<b>LÍNEA: L31 Programas de apoyo a la educación</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento y promoción de aquellas asociaciones que tienen un objetivo educativo, social y cultural, caso de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos. Estas asociaciones plantean objetivos como la mejora de las condiciones educativas y habitabilidad en los centros, la formación en valores, un mejor conocimiento del medio físico, cultural o patrimonial de la localidad, la extensión de hábitos saludables o programas contra adicciones o absentismo escolar, generando un impacto significativo al dirigirse al conjunto de la comunidad escolar y afectar a un alto número de ciudadanos.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Desarrollo de programas y apoyo a la labor de las AMPA en los objetivos estratégicos señalados
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	AMPA de centros públicos y concertados de educación primaria y secundaria de Marbella, Nueva Andalucía y Las Chapas
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 90.000,00€ (noventa mil euros)</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 90.000,00€(noventa mil euros)</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 90.000,00€(noventa mil euros)</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto municipal
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6010-3231-48900 (54.000€) 6010-3231-78900 (36.000€)
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado de cumplimiento de los programas presentados</li> <li>- Número de talleres y actividades realizadas</li> <li>- Número de miembros de la comunidad educativa alcanzados por los programas planteados.</li> </ul>

<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA N° L - 47</b>	
<b>LÍNEA: INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomento y difusión de la cultura.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en el conocimiento y la difusión de la cultura, concretamente la música de órgano, en el municipio.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.

<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Asociación Cultural Amigos del órgano del Sol Mayor. Indirecto: Los ciudadanos del municipio y visitantes de otros destinos.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 30.000,00 €</b> (treinta mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 30.000,00 €</b> (treinta mil euros)
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6010-3340-78930
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de actividades.</li> <li>- Nº de participantes en las actividades</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La Asociación Cultural Amigos del órgano del Sol Mayor realiza múltiples actividades a lo largo de todo el año. Estas actividades están plenamente integradas en el tejido cultural de Marbella

<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA Nº L-48</b>	
<b>LÍNEA: INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Colaborar en el fomento de la actividad cultural en el municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la modernización del edificio.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Asociación Cultural Sociedad Recreativa y Cultural Casino de Marbella. Indirecto: Los ciudadanos del municipio y visitantes de otros destinos.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 25.000,00 €</b> (veinticinco mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6010-3340-78929
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de visitantes.</li> <li>- Nº de actividades.</li> <li>- Nº de participantes en las actividades</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La Asociación Cultural Sociedad Recreativa y Cultural Casino de Marbella celebra su cien aniversario. Realiza múltiples actividades a lo largo de todo el año, desde exposiciones a charlas. Estas actividades están plenamente integradas en el tejido cultural de Marbella

<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA Nº L-49</b>	

<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y PROMOCIÓN CULTURAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomentar la actividad cultural del municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar diferentes proyectos culturales, con la intención de enriquecer a la ciudadanía y fomentar el trabajo desempeñado por las distintas Asociaciones.</li> <li>- Impulsar una política cultural propia y, dar apoyo a las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro que integran el tejido cultural de nuestro municipio.</li> <li>- Dinamizar la cultura a través del apoyo a la realización de proyectos consistentes en acontecimientos culturales de proyección colectiva y pública.</li> <li>- Fomentar y promover la realización de proyectos editoriales que tienen la finalidad de difundir y divulgar entre la colectividad obras de interés cultural.</li> <li>- Animar la participación de la ciudadanía en el mundo de la cultura a través del asociacionismo.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones Culturales del municipio.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 10.000,00 €</b> (diez mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 10.000,00 €</b> (diez mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025: 10.000,00 €</b> (diez mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	601-3340-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de Subvenciones solicitadas.</li> <li>- Nº de Subvenciones otorgadas</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas</li> <li>- Importe sobrante sin otorgar</li> <li>- Nº de participantes en las actividades realizadas</li> <li>- Nº de actuaciones/actividades realizadas</li> <li>- Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones.</li> <li>- Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.</li> </ul>

<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA Nº L-50</b>	
<b>LÍNEA: INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b>

	<b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomento y difusión de la cultura.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en el conocimiento y la difusión de la cultura en el municipio.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Asociación Cultural Instituto Fernando el Católico. Indirecto: Los ciudadanos del municipio y visitantes de otros destinos.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 6.000,00 €</b> (seis mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 6.000,00 €</b> (seis mil euros) <b>PREVISIÓN PARA 2025: 6.000,00 €</b> (seis mil euros)
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6010-3340-48949
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	– Nº de actividades. – Nº de participantes en las actividades
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La Asociación Cultural Instituto Fernando el Católico realiza múltiples actividades a lo largo de todo el año. Estas actividades están plenamente integradas en el tejido cultural de Marbella

<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA Nº L- 51</b>	
<b>LÍNEA: INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Profundizar en el conocimiento del Museo del Grabado Español Contemporáneo, contribuyendo a ampliar y mejorar la oferta cultural de su ámbito de actuación y de su entorno.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en la realización de exposiciones temporales, conferencias, realización de congresos internacionales, nacionales, actividades didácticas, talleres de iniciación a las técnicas del grabado que permitan divulgar los conocimientos sobre la obra gráfica.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Museo del Grabado Español Contemporáneo (MGEC). Indirecto: Los ciudadanos del municipio y visitantes de otros destinos.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 82.000,00 €</b> (ochenta y dos mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 82.000,00 €</b> (ochenta y dos mil euros) <b>PREVISIÓN PARA 2025: 82.000,00 €</b> (ochenta y dos mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.

<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6010-3331-48903
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de visitantes.</li> <li>- Nº de actividades.</li> <li>- Nº de participantes en las actividades</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	El MGECE es el único en España de estas características. Además de la exposición permanente de su obra realiza múltiples actividades a lo largo de todo el año, desde exposiciones a charlas y cursos para ciudadanos del municipio. Estas actividades están plenamente integradas en el tejido cultural de Marbella

<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA Nº L- 52</b>	
<b>LÍNEA: INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomento y difusión del Flamenco.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en el conocimiento y la difusión del arte flamenco en el municipio.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Asociación Cultural Peña Flamenca Sierra Blanca. Indirecto: Los ciudadanos del municipio y visitantes de otros destinos.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 10.000,00 €</b> (diez mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 10.000,00 €</b> (diez mil euros) <b>PREVISIÓN PARA 2025: 10.000,00 €</b> (diez mil euros)
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6010-3340-48950
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de actividades.</li> <li>- Nº de participantes en las actividades</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La Asociación Cultural Peña Flamenca Sierra Blanca realiza múltiples actividades a lo largo de todo el año. Estas actividades están plenamente integradas en el tejido cultural de Marbella

<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE CULTURA Nº L- 53</b>	
<b>LÍNEA: INCENTIVAR LA OFERTA CULTURAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>

<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomento y difusión de la cultura. I Premio Internacional de Poesía Marpoética
<b>Objetivos Específicos:</b>	Colaborar en el conocimiento y la difusión de la cultura, concretamente la poesía, en el municipio.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Los premiados. Indirecto: Los ciudadanos del municipio.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 20.000,00 €</b> (veinte mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024: 20.000,00 €</b> (veinte mil euros) <b>PREVISIÓN PARA 2025: 20.000,00 €</b> (veinte mil euros)
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6010-3340-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Nº de participantes.

<b>ÁREA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6010</b>	
<b>DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA N.º L-54</b>	
<b>LÍNEA: ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	La realización de actividades de extensión universitaria que, con carácter general, suponen la utilización de activos docentes y gestores en funciones académicas no regladas y están en condiciones de abordar nuevas y complementarias actividades de extensión cultural entre los que los Cursos de Verano ocupan un importante espacio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyar, difundir y promocionar actividades de extensión cultural mediante cursos de formación en distintas disciplinas de conocimiento.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Fundación General de la Universidad de Málaga. FGUMA. Indirectos: Alumnos del municipio y de otros destinos matriculados en los Cursos de Verano.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 30.000,00 euros.</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 30.000,00 euros.</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 30.000,00 euros.</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	<b>Presupuesto General del Ayuntamiento.</b>
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6010-3270-48977
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	Núm. de matrículas. Núm. de cursos. Núm. de preinscripciones realizadas.

<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La celebración en nuestra localidad de los Cursos de Verano, que organiza la UMA conjuntamente con la FGUMA, viene a complementar la programación cultural del municipio, con unos cursos que son válidos para el currículo de los estudiantes que participan en ellos.
<b>Línea del Plan Estratégico 2020-2022 (Indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).</b>	2022: 30.000,00 euros

<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6030</b>	
<b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD Nº L-55</b>	
<b>LÍNEA: AYUDAS AL CARNET CONDUCIR</b>	
<b>CALIFICACIÓN: Ordinaria Continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayudas al carnet de conducir
<b>Objetivos Específicos:</b>	Ayudar a los jóvenes del municipio para que puedan disponer del permiso de conducir de cara a estar mejor posicionados ante un mercado de trabajo cada vez más exigente, donde en muchas ocasiones se hace imprescindible disponer del permiso de conducir para la posibilidad de conseguir un trabajo.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 35 años
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023:</b> 35.000,00 € <b>PREVISIÓN PARA 2024:</b> 35.000,00 € <b>PREVISIÓN PARA 2025:</b> 35.000,00 €
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6030-3370-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	Nº de participantes

<b>ÁREA DE JUVENTUD</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6030</b>	
<b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD Nº L-56</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN DE JÓVENES TALENTOS BECAS MARBELLA CREA</b>	
<b>CALIFICACIÓN: Ordinaria Continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomento de los valores juveniles, basados en la participación en la cultura.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de la cultura y el arte.</li> <li>• Proyección de nuestra ciudad.</li> <li>• El Programa Marbella Crea Becas tiene como objetivo Promover la creación entre los jóvenes del municipio,</li> </ul>

	así como premiar la formación y desarrollo profesional artístico, y reconocer la producción artística local y dar difusión a los proyectos culturales desarrollados por jóvenes creadores y creadoras de Marbella.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Premios mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 35 años.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023:</b> 17.250,00€ <b>PREVISIÓN PARA 2024:</b> 17.250,00€ <b>PREVISIÓN PARA 2025:</b> 17.250,00€
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6030-3370-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	Nº de participantes.

<b>ÁREA DE JUVENTUD</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6030</b>	
<b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD Nº L-57</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN DE JÓVENES TALENTOS MUESTRAS MARBELLA CREA</b>	
<b>CALIFICACIÓN: Ordinaria Continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomento de los valores juveniles, basados en la participación en la cultura.
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de la cultura y el arte.</li> <li>• Proyección de nuestra ciudad.</li> <li>• El Programa <b>Marbella Crea Muestras</b> tiene como objetivo promocionar e impulsar la cultura y el arte creado por jóvenes en Marbella, facilitando canales de expresión necesarios y dinamizando la participación de artistas y colectivos juveniles a través de muestras de temática libre como: la Fotografía, Literatura, Artes Plásticas...</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Premios mediante Bases.
<b>Beneficiarios:</b>	Jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 25 años.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023:</b> 7.200,00€ <b>PREVISIÓN PARA 2024:</b> 7.200,00€ <b>PREVISIÓN PARA 2025:</b> 7.200,00€
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6030-3370-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	Nº de participantes.

<b>ÁREA DE JUVENTUD</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6030</b>	
<b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD Nº L-58</b>	
<b>LÍNEA: EVENTO CULTURAL, TRADICIONAL</b>	

<b>CALIFICACIÓN: Ordinaria Continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Celebración de un Rally Scooterista de ámbito nacional.
<b>Objetivos Específicos:</b>	- Promoción del deporte. - Proyección y promoción turística de nuestra ciudad. - El Club realiza una difusión del evento a nivel nacional, participando también como Club Scooterista de Marbella en otras concentraciones de socooters de nivel europeo, por lo que el nombre de Marbella se difunde a distintos niveles. - El principal objetivo de promover el uso, restauración y disfrute de las legendarias scooters clásicas, así como reunir en torno a esta afición a toda persona interesada en el scooterismo clásico, con la ilusión de afianzar la Costa del Sol como un nuevo destino turístico en el mes de julio para los amantes de las Scooters.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Club Scooterista de Marbella.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023:6.000,00€</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 6.000,00€</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 6.000,00€</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6030-3370-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	Nº de participante con Vespa Nº de participantes en general Diversidad de los participantes Nº de actividades que se contemplan dentro del Rally
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La motivación de la excepcionalidad de atribuir a esta subvención el carácter de nominativa prescindiendo del procedimiento ordinario de concurrencia competitiva consiste en ser esta Asociación, la única en Marbella de estas características, aglutinando aficionados de este tipo de motocicletas clásicas, y por tanto el único que está capacitado para la organización del 15º rally Scooterista Marbella 2022 este evento en particular. No existe ningún otro que realice esta actividad de encuentro, restauración, disfrute y promoción de estas motocicletas clásicas legendarias. Este evento conlleva una importante repercusión económica y turística para el Municipio desde el 2007.

<b>ÁREA DE JUVENTUD</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 6030</b>	
<b>DELEGACIÓN DE JUVENTUD Nº L - 59</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN JUVENIL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: Ordinaria Continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b>

	<b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Subvenciones a organismo sin ánimo de lucro, para impulsar y fortalecer el movimiento asociativo juvenil en el municipio.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar las actividades llevadas a cabo por Asociaciones Juveniles implantadas en el Municipio, al objeto de sostener sus gastos ordinarios y de actividades concretas integradas en su ámbito de actuación y objetivos. Actividades culturales, lúdicas y de entretenimiento, de promoción cultural, formativas y que favorezcan la empleabilidad de los jóvenes, además, que sirvan de apoyo e innovación a las ya realizadas por el propio Ayuntamiento, dentro de sus atribuciones
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones Juveniles del Municipio
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023:</b> 14.000,00€ <b>PREVISIÓN PARA 2024:</b> 14.000,00€ <b>PREVISIÓN PARA 2025:</b> 14.000,00€
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6030-3370-48901
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	El Nº de participantes en las actividades realizadas y el Nº de actuaciones/actividades realizadas de los proyectos presentados en la convocatoria.

<b>ÁREA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA -6020</b>	
<b>DELEGACIÓN DE DEPORTES Nº L-60</b>	
<b>LÍNEA: COMPETICIONES DEPORTIVAS</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Ayuda en la participación en competiciones deportivas.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Apoyo para sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas de los clubes y secciones deportivas, a través de actuaciones individuales o por equipos, en competiciones deportivas de cualquier ámbito.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva.
<b>Beneficiarios:</b>	Entidades y asociaciones deportivas del municipio.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 50.000,00 € (cincuenta mil euros)</b> <b>2024: 50.000,00 € (cincuenta mil euros)</b> <b>2025: 50.000,00 € (cincuenta mil euros)</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	6020-3410-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de licencias federativas clubs/jugadores.</li> <li>- Nº de solicitudes presentadas.</li> <li>- Nº de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Importe sobrante sin otorgar.</li> <li>- Entidades Deportivas, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones.</li> <li>- Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.</li> <li>- Resultados deportivos.</li> </ul> <p>Puesta en valor de los valores de Marbella.</p>
--	---

<b>ÁREA DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4060</b>	
<b>DELEGACIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Nº L-61</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION</b>	
<b>CALIFICACIÓN: Ordinaria Continuada</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomento de las actividades socioculturales y del asociacionismo entre las mujeres de la ciudad.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Subvenciones a la Asociación Cultural San Bernabé Amas de Casa para el desarrollo de talleres socio educativos, actividades de interés social y gastos de funcionamiento de la entidad dotando de contenido a su centro y realizando diversas salidas culturales. Con actividades de fomento de la participación de la mujer.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación Cultural San Bernabé Amas de Casa
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 4.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 4.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 4.000 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4060 - 9240 - 48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Números de beneficiarios directos</li> <li>- Número de Actuaciones/ Actividades Realizadas</li> <li>- Indicadores específicos según convenio.</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La Asociación Cultural San Bernabé Amas de Casa cuenta con un centro social abierto donde realizan actividades especialmente enfocadas para mujeres, en la actualidad son las únicas que cuentan con unas instalaciones similares en la zona lo que representan un equipamiento básico en la zona y un punto de dinamización para todo el barrio.

<b>ÁREA DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4060</b>	

<b>DELEGACIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Nº L-62</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal y cívico, en el desarrollo de las actividades que complementen y / o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica , cultural y social de municipio
<b>Objetivos Específicos:</b>	Talleres Socioeducativos: Talleres de formación socioeducativa y/o dinamización asociativa. Actividades de Interés Social: 1. Actividades que fomenten la participación cívica, social y vecinal. 2. Actividades que fomenten el asociacionismo y la calidad asociativa 3. Actividades que fomenten la participación de la ciudadanía y apoyo a otros colectivos de los barrios y/o distritos: debates, mesas redondas, asambleas, encuentros, foros. Campañas de divulgación y de sensibilización tanto de temas relacionados con la problemática específica de cada barrio, como de otros temas relacionados con la igualdad, conductas cívicas de limpieza, orden, cuidado del barrio y convivencia, atención a sectores con dificultades, conocimiento y respeto de los derechos humanos, fomento del voluntariado, educación en valores, la convivencia intergeneracional e intercultural, etc. 4. Actividades que promuevan la participación ciudadana en la vida pública. 5. Proyectos que refuercen el funcionamiento interno de las asociaciones mediante actividades de carácter sociocultural, recreativo o formativo. 6. Proyectos que fomenten los festejos populares de los barrios, se desarrollen en el mismo, se dirijan a la población en general y sean de interés lúdico, cultural o tengan arraigo histórico y popular. 7. Visitas de interés social y cultural. 8. Dada la situación de Alerta Sanitaria provocada por el COVID-19, se promoverán acciones dirigidas a paliar la misma, a través de actividades que promuevan la dinamización de la ciudadanía y dirigidas a mejorar la situación de los sectores de población más desfavorecidos. 9. Actividades dirigidas a la promoción de la Nuevas Tecnologías en las entidades beneficiarias, al objeto de adquirir herramientas de formación que impliquen la iniciativa de los beneficiarios en nuevas formas de desarrollo económico, como

	por ejemplo, el teletrabajo. Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las entidades vecinales y cívicas, así como la adquisición de materiales inventariables, para el desarrollo de la actividad diaria de las Entidades y para la representación y defensa de intereses generales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de Vecinos, Federación de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Cívicas
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 70.500 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 70.500€</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 70.500 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4060 - 9240 - 48900: 63.000€ 4060 - 9240- 78900: 7.500€
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de Subvenciones solicitadas.</li> <li>- Nº de Subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe sobrante sin otorgar.</li> <li>- Nº de participantes en las actividades realizadas.</li> <li>- Nº de actuaciones/actividades realizadas.</li> <li>- Asociaciones de Vecinos, Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Asociaciones Cívicas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones.</li> <li>- Nº de actividades innovadoras subvencionadas y cuantía de las mismas.</li> <li>- Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.</li> </ul>

<b>ÁREA DE TURISMO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 1070</b>	
<b>DELEGACIÓN DE TURISMO N.º L-63</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b>

	<b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Promoción turística Destino Marbella
<b>Objetivos Específicos:</b>	Impulsar y fortalecer la imagen turística de Marbella como destino turístico internacional que contribuya a la desestacionalización. Organización de eventos de repercusión a nivel nacional e internacional.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones, fundaciones, entidades y empresas de carácter turístico.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 0 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 270.000,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 270.000,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	1070-4320-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº subvenciones solicitadas.</li> <li>- Nº de subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe total de las subvenciones otorgadas.</li> <li>- Importe sobrante sin otorgar</li> <li>- Nº de actividades realizadas.</li> </ul> <p>participantes en la acción que se subvenciona (tales como asistencia a ferias turísticas promocionando nuestro destino en los mercados internacionales de más importancia para Marbella, eventos de repercusión por número de participantes o actividades que se organizan para romper con la estacionalidad o para la potenciación de actuaciones y proyectos de interés turístico general como el turismo nacional e internacional deportivo a través de acciones como campeonatos de golf y turismo gastronómico)</p>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	
<b>Línea del Plan Estratégico 2020-2022 (Indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).</b>	Subvenciones en concurrencia competitiva año 2022 por importe de 270.000,00 €.

<b>ÁREA DE TURISMO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 1070</b>	
<b>DELEGACIÓN DE TURISMO N.º L-64</b>	
<b>LÍNEA: PROMOCIÓN TURÍSTICA</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Promoción turística Destino Marbella

<b>Objetivos Específicos:</b>	Impulsar y fortalecer la imagen turística de Marbella como destino turístico internacional que contribuya a la desestacionalización. Organización de eventos de repercusión a nivel nacional e internacional.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Nominativa
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de Empresarios y Profesionales de Marbella – Centro de Iniciativas Turísticas (CIT)
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023:15.000, 00 € (quince mil euros)</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024:15.000,00 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025:15.000,00 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	1070-4320-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	Nº subvenciones solicitadas. Nº de subvenciones otorgadas. Importe total de las subvenciones otorgadas. Importe sobrante sin otorgar Nº de actividades realizadas. Nº participantes en la acción que se subvenciona (tales como asistencia a ferias turísticas promocionando nuestro destino en los mercados internacionales de más importancia para Marbella, eventos de repercusión por número de participantes o actividades que se organizan para romper con la estacionalidad o para la potenciación de actuaciones y proyectos de interés turístico general como el turismo nacional e internacional deportivo a través de acciones como campeonatos de golf y turismo gastronómico)
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	Asociación de Empresarios y Profesionales de Marbella - Centro de Iniciativas Turísticas (CIT); Apoyar y Potenciar al sector turístico de Marbella actividades culturales y de ocio, siempre en actividades dirigidas a la promoción turística de la ciudad. Favorecer la organización y celebración de convenciones, reuniones y actividades análogas, en el término municipal de Marbella, siempre dirigidas a la promoción turística de la ciudad.
<b>Línea del Plan Estratégico 2020-2022 (Indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).</b>	

<b>ÁREA DE EMPLEO</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 3020</b>	
<b>DELEGACIÓN DE EMPLEO Nº L -65</b>	
<b>LÍNEA: mejora de la empleabilidad a través de la formación</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (extraordinaria plurianual)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	El proyecto tiene por finalidad facilitar la inserción

	sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, mediante la realización de diversos Itinerarios integrados y personalizados y Jornadas informativas de activación
<b>Objetivos Específicos:</b>	Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la realización de diversos Itinerarios integrados y de Jornadas informativas de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas. Mejorar su cualificación profesional, mediante una determinada formación específica (que puede ser conducente a Certificado de Profesionalidad), acompañada de la formación transversal y complementaria oportunas. Posibilitar a través de la realización de las prácticas profesionales que las personas participantes adquieran las competencias necesarias para enfrentarse a los problemas reales de una determinada ocupación. Al realizarse en entornos reales de trabajo, vinculan los conocimientos teóricos impartidos en el aula, con el mercado laboral y las exigencias de las empresas, lo cual permite obtener una experiencia profesional que refuerza su empleabilidad. Orientar y tutorizarles con la finalidad de facilitar su inserción sociolaboral.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia competitiva (BOE Orden PRA/37/2018 de 16 de enero)
<b>Beneficiarios:</b>	Directo: Excmo. Ayuntamiento de Marbella Indirectos: Desempleados
<b>Coste Previsible:</b>	<b>PREVISIÓN PARA 2023: 242.091,93 euros (20% aportación municipal)</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Fondo Social Europeo (80% de cofinanciación)
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	3020-2411-22606 3020-2411-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	Nº de desempleados. Nº de acciones formativas

<b>ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 3030</b>	
<b>DELEGACIÓN DE COMERCIO Nº L -66</b>	
<b>LÍNEA: ASOCIACIONISMO Y FOMENTO ECONÓMICO</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomentar la realización de programas o proyectos que impliquen un beneficio para la dinamización y promoción del comercio y del sector empresarial del municipio de Marbella

<b>Objetivos Específicos:</b>	Promover el comercio local. Dinamizar el tejido asociativo empresarial. Dinamizar el sector comercial.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia Competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones de Comerciantes y Empresariales.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros)</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros)</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros)</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	<b>3030-4300-48900</b>
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	* N° de Subvenciones solicitadas. * N° de Subvenciones otorgadas. * Importe total de subvenciones otorgadas. * Importe de sobrante sin otorgar. * N° de actuaciones/actividades realizadas. * Asociaciones de Comerciantes/Empresariales, inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que no soliciten subvenciones. * Indicadores específicos de los proyectos presentados en la convocatoria.

<b>ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 3030</b>	
<b>DELEGACIÓN DE COMERCIO Nº L - 67</b>	
<b>LÍNEA: AFISFL: APYMEM Asociación Pequeña y Mediana Empresa</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA ANUAL</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomento de la actividad económica y la formación e información a los ciudadanos de Marbella
<b>Objetivos Específicos:</b>	Impulsar la dinamización del comercio local, así como el tejido asociativo empresarial y del sector local.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	APYMEM (Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Marbella)
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 20.000,00 € (veinte mil euros)</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 20.000,00 € (veinte mil euros)</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 20.000,00 € (veinte mil euros)</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	<b>3030-4300-48901</b>
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	* Análisis de los proyectos presentados y de sus objetivos. * Seguimiento del desarrollo de dichos proyectos. * Constatación del cumplimiento de los objetivos que motivan

	<p>los proyectos. *Número de beneficiarios. * Número de actividades realizadas.</p>
<p><b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b></p>	<p>APYMEM (Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Marbella), desarrolla una continua labor en defensa de los intereses legítimos de la pequeña empresa, comercio y autónomos de Marbella y San Pedro Alcántara, realizando una continua acción formativa e informativa tanto para socios, no socios y ciudadanos de Marbella a lo largo del año, así como otras actividades para luchar contra la estacionalidad del sector empresarial marbellí. Dicha función dinamizadora de carácter continuista requiere de una planificación con las mayores garantías, lo que viene a justificar la concesión con carácter nominativo.</p>

<b>ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 2040</b>	
<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Nº L-68</b>	
<b>LÍNEA: ACCIÓN APOYO PRÁCTICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Colaboración en la estructuración y realización de las prácticas externas destinado al alumnado universitario, mediante Convenios de colaboración con distintas universidades
<b>Objetivos Específicos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Contribuir a la formación integral de los estudiantes completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.</li> <li>-Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando conocimientos.</li> <li>-Favorecer el desarrollo de las competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.</li> <li>-Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo.</li> </ul>
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Premios y/o Becas
<b>Beneficiarios:</b>	Alumnado Universitario
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023:</b> 25.000 € (veinticinco mil euros) <b>PREVISIÓN PARA 2024:</b> 25.000 € (veinticinco mil euros) <b>PREVISIÓN PARA 2025:</b> 25.000 € (veinticinco mil euros)
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	2040-9202-48100
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de beneficiarios</li> <li>- Nº de solicitudes</li> <li>- Nº de especialidades</li> </ul> <p>La evaluación se realizará por el tutor asignado. Se evalúa al alumno según el resultado de las prácticas. Se tendrán en</p>

	cuenta los conocimientos demostrados por el alumno, destrezas, habilidades y capacidades adquiridas para el desempeño de la profesión en cada uno de los respectivos módulos de prácticas.
<b>ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 2040</b>	
<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Nº L- 69</b>	
<b>LÍNEA: FOMENTO DE LA ACCIÓN SINDICAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Mejora de la Negociación colectiva en el Ayuntamiento de Marbella, mediante el apoyo de la acción sindical
<b>Objetivos Específicos:</b>	El art. 81 del Estatuto de los Trabajadores establece que: “En las empresas o centros de trabajo, siempre que sus características lo permitan, se pondrá a disposición de los delegados de personal o del comité de empresa un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores (...)”. Por su parte, el Art. 51 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Socio-Económico del Ayuntamiento de Marbella dispone a su vez que; “La Corporación habilitará los medios materiales necesarios para las secciones sindicales, en las mismas condiciones que para el comité de empresa/junta de gobierno Local de fecha 23 de Febrero de 2010 adoptó acuerdo por el cual se establecieron los criterios de subvención a favor de las centrales sindicales con presencia y/o representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dependiendo del número de afiliados. Con esta subvención se fomenta y apoya la acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Marbella, financiando parte de los costes que la misma representa para esas organizaciones. La cuantía se distribuye en proporción al nivel de representatividad de esas organizaciones.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Organizaciones Sindicales representativas entre los trabajadores municipales como beneficiarios y el personal del Ayuntamiento de Marbella como destinatarios: CSIF y STAL.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023:</b> 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros) <b>CSIF.....10.800 €</b> <b>STAL.....10.800 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024:</b> 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros) <b>CSIF.....10.800 €</b> <b>STAL.....10.800 €</b>

	<b>PREVISIÓN PARA 2025:</b> 21.600 € (veinte un mil seiscientos euros) <b>CSIF.....10.800 €</b> <b>STAL.....10.800 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	2040-9202-48202 CSIF 2040-9202-48204 STAL
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- N° de afiliados</li> <li>- N° de representantes sindicales</li> <li>- N° de acciones sindicales anuales</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Febrero de 2010 adoptó acuerdo por el cual se establecieron los criterios de subvención a favor de las centrales sindicales con presencia y/o representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dependiendo del número de afiliados.
<b>ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 2040</b>	
<b>DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS L-70</b>	
<b>LÍNEA: FOMENTO DE ACTIVIDADES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomentar actividades culturales, recreativas, deportivas y cualquier otra de interés general entre el personal del Ayuntamiento de Marbella, según lo dispuesto en el Art. 37 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Socio-Económico del Ayuntamiento de Marbella.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar las actividades que resulten determinadas por los órganos de representación legal y unitaria del personal funcionario (Junta de Personal) y del personal laboral (Comité de Empresa), en relación con el elenco de tipos de actividades previstos a tal efecto por el art. 37 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Socio-Económico del Ayuntamiento de Marbella.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Comité de Empresa y Junta de Personal, órganos de representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, del personal laboral y funcionario respectivamente.

<b>Coste Previsible:</b>	<p><b>2023:</b> 40.000 € (cuarenta mil euros) Comité de Empresa: 20.000 € Junta de Personal: 20.000 € <b>PREVISIÓN PARA 2024:</b> 40.000 € (cuarenta mil euros) Comité de Empresa: 20.000 € Junta de Personal: 20.000 € <b>PREVISIÓN PARA 2025:</b> 40.000 € (cuarenta mil euros) Comité de Empresa: 20.000 € Junta de Personal: 20.000 €</p>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento de Marbella.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	2040-9202-48978 Comité de Empresa 2040-9202-48979 Junta de Personal
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nº de subvenciones solicitadas</li> <li>- Nº de subvenciones otorgadas</li> <li>- Importe total de subvenciones otorgadas</li> <li>- Importe sobrante sin otorgar</li> <li>- Nº de beneficiarios directos según memorias</li> <li>- Nº de beneficiarios indirectos según memorias</li> <li>- Nº de entidades beneficiarias según colectivos</li> </ul>
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	Fomentar actividades culturales, recreativas, deportivas y cualquier otra de interés general entre el personal del Ayuntamiento de Marbella, según lo dispuesto en el Art. 37 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Socio-Económico del Ayuntamiento de Marbella. Fomentar actividades culturales, recreativas, deportivas y cualquier otra de interés general entre el personal del Ayuntamiento de Marbella, según lo dispuesto en el Art. 37 del vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Socio-Económico del Ayuntamiento de Marbella.
<b>Línea del Plan Estratégico 2020-2022 (Indicar si existía en el anterior plan, y en su caso importe en 2022).</b>	SI 40.000 €

**ÁREA DE TRANSPORTES**

**UNIDAD ORGÁNICA - 4040  
DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES L-71**

**LÍNEA: APOYO AL SECTOR DEL TAXI**

**CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA**

<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Esta línea de ayudas tiene la finalidad de ayudar al sector del taxi a afrontar la crisis económica y el incremento de costes derivados del conflicto en Ucrania.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Las subvenciones se destinarán a proyectos de interés público y social para la mejora y mantenimiento del servicio municipal del taxi, con repercusión directa en el bienestar de los vecinos y visitantes de Marbella y de la ciudadanía en general, así como

	programas de apoyo que sirvan para paliar la difícil situación del taxi en la ciudad provocadas por la crisis económica y el incremento de costes derivados del conflicto en Ucrania.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Asociaciones de titulares de licencias de autotaxi
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023:</b> 150.000 € (ciento cincuenta mil euros) <b>PREVISIÓN PARA 2024:</b> 150.000 € (ciento cincuenta mil euros) <b>PREVISIÓN PARA 2025:</b> 150.000 € (ciento cincuenta mil euros)
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto general del Ayuntamiento de Marbella
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4040-1330-48900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de asociaciones solicitantes. - Número de beneficiarios/as incluidos al cumplir los requisitos de acceso a la ayuda exigidos. - Número de solicitantes excluidos por incumplimiento de dichos requisitos.
<b>ÁREA DE TRANSPORTES</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4040</b>	
<b>DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES L-72</b>	
<b>LÍNEA: FOMENTO DE LICENCIAS TAXI ADAPTADAS A PMR</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (Ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Esta línea de ayudas tiene la finalidad de ayudar a los titulares de licencias de taxi en la adquisición y/o adaptación del vehículo adscrito a la misma para dar servicio a personas con movilidad reducida (PRM), debido al alto coste económico de dicha adaptación, agravado por la actual situación de crisis y el incremento de costes derivados del conflicto en Ucrania.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Las subvenciones se destinarán a cubrir parte de los gastos afrontados por los titulares de licencias de taxi del municipio de Marbella que adquieran, adapten o renueven sus vehículos para dar servicio a personas con movilidad reducida (PMR), una actuación que se considera de alto interés público y social para la mejora del servicio municipal del taxi, con repercusión directa en el bienestar de los vecinos y visitantes de Marbella, de la ciudadanía en general y de las personas con movilidad reducida en particular.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Concurrencia competitiva
<b>Beneficiarios:</b>	Titulares de licencia de taxi del municipio de Marbella.
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023:</b> 56.000 € (cincuenta y seis mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2024:</b> 56.000 € (cincuenta y seis mil euros). <b>PREVISIÓN PARA 2025:</b> 56.000 € (cincuenta y seis mil euros).
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto general del Ayuntamiento de Marbella

<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4040-1330-78900
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Número de personas solicitantes. - Número de beneficiarios/as incluidos al cumplir los requisitos de acceso a la ayuda exigidos. - Número de solicitantes excluidos por incumplimiento de dichos requisitos.

<b>ÁREA DE PROTECCIÓN ANIMAL</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA-4030</b>	
<b>DELEGACIÓN DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS Nº</b>	
<b>L -73</b>	
<b>LÍNEA: ATENCIÓN A ANIMALES ABANDONADOS</b>	
<b>CALIFICACIÓN: ORDINARIA CONTINUADA</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Gastos corrientes para el cuidado, implantación microchip, vacunación y esterilización de los animales abandonados y/o Vagabundos recibidos en el Centro.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Contribuir o coadyuvar a una actividad de utilidad pública como es la realización del proyecto de esterilización, vacunación y desparasitación de animales abandonados del Término Municipal de Marbella.  Que los animales, en caso de que fueran nuevamente abandonados, no puedan reproducirse, multiplicando el problema y el riesgo de transmisión de enfermedades incontroladas.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención Nominativa.
<b>Beneficiarios:</b>	Asociación de Amigos de los Animales Abandonados–Triple A
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 95.000€.</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 95.000€.</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 95.000€.</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento.
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4030-3110-48900.
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	- Nº de animales acogidos. - Nº de animales esterilizados. - Nº de animales vacunados. - Nº de animales desparasitados
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	Es la única entidad existente encargada de recuperar y cuidar los animales abandonados en el término municipal de Marbella.  Con los recursos suficientes para poder atender esta demanda social.

<b>ÁREA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4020</b>	
<b>DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS Nº L-74</b>	
<b>LÍNEA: Promoción de Actividades de Educación Ambiental</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Desarrollo de actividades ambientales y de conservación de la naturaleza. Huertos urbanos.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Desarrollar conciencia ecológica a través de la alfabetización medioambiental Fomentar el respeto por la naturaleza y promover buenas prácticas. Sensibilización en educación ambiental a la ciudadanía. Realización de actividades que fomenten la promoción del medio ambiente.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa
<b>Beneficiarios:</b>	FUNDACIÓN ARBORETUM
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 14.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 14.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 14.000 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4020-1700-48901
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	Funcionamiento general de la asociación. Actividades realizadas para público en general, para centros educativos y en campañas de concienciación. Indicadores específicos en función del objeto del convenio. Número final de destinatarios
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La Fundación Arboretum lleva más de 5 años trabajando por la alfabetización medioambiental, desarrollando conciencia ecológica en las personas a través de cursos, talleres y la construcción de un parque natural ecológico-educativo en el centro de Marbella, llamado Arboretum Marbella. En este parque, de inspiración para la población y sus visitantes, se conservan especies autóctonas.  Esta fundación gestiona en este mismo espacio un proyecto de huertos ecológicos urbanos, siendo el único colectivo que hace este tipo de proyectos dentro de todo el Término Municipal.

  

<b>ÁREA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4020</b>	
<b>DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS Nº L- 75</b>	
<b>LÍNEA: Promoción de Actividades Pesqueras</b>	

<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Fomentar la actividad pesquera en el municipio a través de diferentes actividades y del funcionamiento general de la Cofradía de Pescadores.
<b>Objetivos Específicos:</b>	Trabajar activamente por la conservación de la flota pesquera de nuestro término municipal Organización de actividades para el conocimiento del sector pesquero Facilitar canales de comunicación entre la Cofradía de Pescadores y las diferentes administraciones
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa
<b>Beneficiarios:</b>	Cofradía de Pescadores de Marbella
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 50.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 50.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 50.000 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4020-1700-48905
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	Número de barcos a los que la Cofradía presta servicio. Número de actividades organizadas Kilos de pescado en lonja Kilos de alga invasora recogidos Puestos de trabajo generados.
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	La Cofradía de Pescadores de Marbella presta servicio a todos los pescadores que realizan su actividad económica en nuestro término municipal. Este sector sufre varios problemas graves entre los que se encuentra la falta de personal, la baja rentabilidad a la que ahora se suma la aparición del alga invasora rugulopterix okamurae que está colonizando los fondos marinos y haciendo que las capturas sean cada vez más escasas. La pesca en nuestro municipio va ligada a nuestra identidad cultural por lo que es importante preservarla.

<b>ÁREA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4020</b>	
<b>DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS Nº L-76</b>	
<b>LÍNEA: Promoción de Actividades de Educación Ambiental</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Desarrollo de actividades ambientales y de conservación de la naturaleza. Convivencia animales y naturaleza.

<b>Objetivos Específicos:</b>	Fomentar el respeto por los animales y promover buenas prácticas en la convivencia diaria. Sensibilización en educación ambiental a la ciudadanía. Realización de actividades que fomenten la promoción de buenas prácticas.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa
<b>Beneficiarios:</b>	HISPANIA CAVE CANEM (La Marbella Canina)
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 6.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 6.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 6.000 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4020-1700-48903
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	Funcionamiento general de la asociación. Actividades realizadas para público en general, para centros educativos y en campañas de modificación de conducta. Indicadores específicos en función del objeto del convenio. Número final de destinatarios
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	Este colectivo promueve la protección animal y organiza actividades que favorecen la convivencia de la ciudadanía con todo tipo de animales de compañía. Ha participado activamente en el diseño de los parques y las zonas caninas de todo el término municipal.  Es el único colectivo del Término Municipal que trata de involucrar tanto a los dueños de las mascotas como a los que no tienen porque entienden que el respeto está por encima de todo. Esta es una labor fundamental para que la ciudad sea más habitable para todos.

<b>ÁREA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4020</b>	
<b>DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS Nº L-77</b>	
<b>LÍNEA: Promoción de Actividades de Educación Ambiental</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Desarrollo de actividades ambientales y de conservación de la naturaleza. Actuaciones en Sierra Blanca
<b>Objetivos Específicos:</b>	Divulgar los valores ambientales de Sierra Blanca. Fomentar el respeto por la naturaleza y promover buenas prácticas. Sensibilización en educación ambiental a la ciudadanía. Realización de actividades que fomenten la promoción del medio ambiente.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa

<b>Beneficiarios:</b>	MUJERES EN LAS VEREDAS
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 6.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2024: 6.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 6.000 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4020-1700-48904
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	Funcionamiento general de la asociación. Actividades realizadas para público en general, para centros educativos y en campañas de limpieza y concienciación. Indicadores específicos en función del objeto del convenio. Número final de destinatarios
<b>* SUBVENCIONES NOMINATIVAS (EJERCICIO 2023): Motivar la excepcionalidad/singularidad de la misma.</b>	Este colectivo tiene como objetivo prioritario rescatar el patrimonio perdido y olvidado de Sierra Blanca. Voluntarios de este colectivo realizan desde 2009 trabajos de desbroce y señalización de los diferentes senderos que recorren esta sierra.  Sierra Blanca está catalogada como Zona de Especial Conservación por la Unión Europea debido a los valores ambientales con los que cuenta. Otra de las acciones que realiza este colectivo son publicaciones para dar a conocer estos valores.  Es el único colectivo del Término Municipal que trabaja activamente por la defensa y puesta en valor de Sierra Blanca.

<b>ÁREA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>UNIDAD ORGÁNICA - 4020</b>	
<b>DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS Nº L-78</b>	
<b>LÍNEA: Promoción de Actividades de Educación Ambiental</b>	
<b>CALIFICACIÓN: (ordinaria continuada)</b>	
<b>Ámbito Temporal:</b>	<b>EJERCICIO 2023</b> <b>EJERCICIO 2024</b> <b>EJERCICIO 2025</b>
<b>Objetivo Estratégico:</b>	Desarrollo de actividades ambientales y de conservación de la naturaleza. Reserva Ecológica Dunas de Marbella
<b>Objetivos Específicos:</b>	Trabajar activamente por la conservación de los espacios dunares de Marbella Fomentar el respeto por la naturaleza y promover buenas prácticas. Sensibilización en educación ambiental a la ciudadanía. Realización de actividades que fomenten la promoción del medio ambiente.
<b>Procedimiento de Concesión:</b>	Subvención nominativa
<b>Beneficiarios:</b>	ASOCIACIÓN PRODUNAS
<b>Coste Previsible:</b>	<b>2023: 14.000 €</b>

	<b>PREVISIÓN PARA 2024: 14.000 €</b> <b>PREVISIÓN PARA 2025: 14.000 €</b>
<b>Fuentes de Financiación:</b>	Presupuesto General del Ayuntamiento
<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	4020-1700-48902
<b>Indicadores de seguimiento y evaluación:</b>	Funcionamiento general de la asociación. Actividades realizadas para público en general, para centros educativos y en campañas de concienciación. Indicadores específicos en función del objeto del convenio. Número final de destinatarios

### 13. Evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022.

En relación a la Evaluación del Plan Estratégico anterior, deberá de tenerse en cuenta que a la fecha, resultando que numerosas líneas de subvenciones resultaría en plazo de Justificación por las distintas entidades beneficiarias, por tanto se hace constar sobre la imposibilidad de integrar en el trámite de aprobación del nuevo Plan Estratégico una Evaluación Plena respecto del Plan Estratégico anterior, por lo que necesariamente se diferirá a la finalización de la presentación de justificaciones e informes sobre las mismas, la labor de una Evaluación definitiva del mismo (para lo cual se seguirá el mismo procedimiento de la Aprobación del Presente Plan, formando parte del mismo expediente).

Expuesto lo anterior, se ha realizado una evaluación a nivel general del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, de la que se desprende el cumplimiento de la gran mayoría de las líneas de un modo satisfactorio, exceptuando las 43 incluidas en el PES 2020-2022, como excepcionales, ya que no pudieron culminar su otorgamiento en los ejercicios económicos previstos, y resultando que este año confluyen circunstancias de carácter excepcional para su otorgamiento, que serán justificadas en sus correspondientes expedientes administrativos y que motivan su integración como anexo al Plan Estratégico correspondiente a las anualidades 2020-2022. No se han ejecutado algunas de las líneas previstas por el procedimiento de concurrencia competitiva, por diferentes motivos a nivel programático de las Delegaciones competentes. Además, no se han podido tramitar un reducido número de subvenciones nominativas contempladas en las correspondientes Bases de Ejecución del Presupuesto de los ejercicios 2018 y 2019, bien por no haber sido solicitadas por los interesados, o bien por desistimiento de la solicitud.

Durante la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 – 2022 desde la aprobación el pasado 14 de Mayo de 2020, se han realizado 3 modificaciones del mismo aprobadas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 18 de febrero de 2021, el 19 de julio de 2021 y el 16 de Mayo de 2022. Esto ha supuesto un incremento de las líneas, y los fondos recogidos para cubrir las mismas pasando de un plan inicial con una dotación de 12.708.672,3 € a 18.618.346,13 €, un incremento del 46,5% justificada por las nuevas líneas correspondiente a programas, ayudas y servicios que desde el Ayuntamiento, se impulsó para dar respuesta la crisis motivada por la

COVID-19 tanto para dar la respuesta a nivel social como económico. El año con mayor modificación fue el año 2021 que pasó de 4,5 a 8,8 millones de euros.

Según los datos económicos aportados por el Área Económica, la ejecución del Plan Estratégico 2020-2022 es del 69,3% de lo estipulado en plan para ese periodo, habiéndose concedido ayudas por más de 12.920.789,65 €, muchas de las líneas que no pudieron ejecutarse fue motivado por las restricciones de la pandemia que conllevó la paralización de diferentes actividades y eventos cuyo apoyo se contemplaba en el plan.

En el ejercicio 2020, se realizó la concesión de 3.229.151,24 €, lo que supone un total del 66% de lo estipulado en el Plan Estratégico para ese año, en el ejercicio, 2021 se concedieron 6.635.304,82 €, lo que supone un 75,2%, y en el ejercicio 2022, 3.014.033,59 €, lo que supone un total del 61,60 % de lo estipulado en el Plan Estratégico para ese año.

Para la ejecución del Plan, se han realizado 214 expedientes relativos a la concesión de subvenciones nominativas, y convocatoria de concurrencias, y se han realizado más de 1.403 expedientes relativos a ayudas.

Cabe destacar que fruto de esta evaluación general, se han modificado algunas líneas de subvenciones que en el Plan anterior se contemplaban como nominativas (como es el caso de las dependientes de la Delegación de Deportes y las de la Delegación de Enseñanza), pasando de la modalidad de nominativas a concurrencia competitiva.

Una vez finalizado el plazo para la emisión de los informes de evaluación por parte de las diferentes áreas y delegaciones, se realizará, a modo de anexo al presente Plan, un informe con la evaluación detallada de cada una líneas contempladas en el Plan Estratégico 2018-2019, y se procederá a su publicación, según lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.

**El Concejal Delegado de Participación Ciudadana,  
Fdo.: Enrique Rodríguez Flores**

**SEGUNDO.-** Publicar en la página web municipal el texto íntegro del Plan Estratégico de Subvenciones para los Ejercicios 2023 – 2025.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**9º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES.-**

- 100 -

Hash: c8398a1f8bfebd8d34cc2e9316fbbe415df464628db887a5b29bc10e3d700567e44ae4ff4ad838cc0010c45c1ca5b05f3a117feeb7baedde5bdcc717571eda5 | PÁG. 100 DE 119



### 9.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A TRANSFERENCIA “INTERVIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 47.-

**PRIMERO.** - Acceder a lo solicitado por D. J. M. M. M. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 47 a favor de, D. F. A. M. M., con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo SEAT LEÓN ST matrícula 7326-JZX condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.

3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.

4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía*, y demás legislación que le sea de aplicación.

**SEGUNDO.** - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la documentación que se establece al efecto en el *DECRETO 35/2012*, según el modelo de instancia que se acompaña, todo ello con la suficiente antelación para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

**TERCERO.** - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del *DECRETO 35/2012*, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, en el plazo máximo de 60 DÍAS (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

- 101 -

Hash: c8398a1f8bfebd8d34cc2e9316fbbe415df464628db887a5b29bc10e3d700567e44ae4ff4ad838cc0010c45c1ca5b05f3a117feeb7baedde5bdcc717571eda5 | PÁG. 101 DE 119



**CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo** del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

**QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano**, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

## **9.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A TRANSFERENCIA “INTERVIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 85.-**

**PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por D. S. O. P. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 85 a favor de, D<sup>a</sup>. C. P. R., con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo TOYOTA PRIUS PLUS matrícula 9728-LBG condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:**

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.
2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás legislación que le sea de aplicación.*

**SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar** en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, **la documentación que se establece al efecto en el DECRETO 35/2012**, según el modelo de instancia que se acompaña, **todo ello con la suficiente antelación** para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio





de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

**TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del DECRETO 35/2012, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad** de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, **en el plazo máximo de 60 DÍAS** (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, **sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo**, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

**CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo** del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

**QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano**, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**10º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.-** Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a instancia del interesado que más adelante se relaciona, en solicitud de licencia de instalación de Actividad Calificada, sujeta a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía y disposiciones concordantes.

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 2021/55796**, tramitado a instancia de la sociedad denominada **BURGERBAR RESTAURANT MARBELLA, S.L.**, para desarrollar actividades de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el local ubicado en la Avda. España, Centro Comercial Elviria, Local 24 de Marbella

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder**, de conformidad con lo establecido en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **BURGERBAR RESTAURANT MARBELLA, S.L.** (B42801589), para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el local ubicado en



la Avda. España, Centro Comercial Elviria, Local 24 de Marbella (**Expte. 2021/55796**).

**SEGUNDO.- Calificar favorablemente**, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música” (con cocina), en el local ubicado en la Avda. España, Centro Comercial Elviria, Local 24 de Marbella, *cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **BURGERBAR RESTAURANT MARBELLA, S.L.***

**TERCERO.- Advertir** que, según lo indicado en el informe de Industria emitido el 02/02/2022—*cuya copia se ajunta*— y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad deberá presentar** todos los certificados y demás documentos técnicos indicados en el apartado sexto de dicho informe.

**CUARTO.- Significar** que, según lo señalado en el informe técnico de Sanidad emitido el 05/07/2022, antes de la puesta en funcionamiento de la actividad, se deberá realizar una inspección sanitaria para comprobar que cumple las condiciones sanitarias establecidas en las normas de aplicación, además de tener implantado unos Planes Generales de Higiene, que tendrán un contenido mínimo, con sus correspondientes registros.

## 11º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

### 11.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, RELATIVA A LOS CRITERIOS QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS EXTRAORDINARIOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.-

Aprobar los siguientes criterios que han de regir la constitución de las bolsas de empleo que se deriven de los procesos selectivos extraordinarios para la estabilización del empleo temporal:

Primero.- Todos los procesos selectivos dimanantes de la Oferta Pública de Estabilización constituirán bolsa. En el caso de que en el desarrollo de dicha oferta se constituyan dos bolsas de la misma categoría, la última en constituirse prevalecerá sobre la anterior.

Segundo.- El número de integrantes de las bolsas que se constituyan, será el doble del número de plazas ofertadas, con dos excepciones:

- a) En el caso de que el número de plazas supere el de 100, en cuyo caso se constituirán por el mismo número de plazas.
- b) En el caso de que el número de plazas ofertadas sea inferior a 10, en cuyo caso siempre se constituirán con 10 integrantes, salvo que se prevea un número superior en el decreto de constitución de la correspondiente bolsa de empleo.

Las bolsas se registrarán por el Reglamento de Funcionamiento de Bolsas en vigor.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**11.2.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A UNA EMPLEADA PÚBLICA MUNICIPAL.-**

**ÚNICO.** - Asignar a la empleada municipal D<sup>a</sup>. M. P. C. un complemento de productividad conforme a los siguientes detalles:

Nombre del empleado/a público/a propuesto/a para la asignación del complemento de productividad	M.P. C.
Denominación de la plaza	Técnico de Administración General (A1).
Determinación de las funciones o responsabilidades adicionales que se pretende asignar al empleado público	Tramitación de expedientes que la Delegación de Playas tiene que realizar debido a las actuaciones con carácter de urgencia motivadas por la necesidad de tramitar la prórroga de las concesiones ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, prórrogas éstas que deben tramitarse antes de la finalización del presente año, y ello sin perjuicio de la obligación de sacar a concurso las instalaciones del Plan de Playas así como llevar a cabo la tramitación de procedimientos de carácter plurianual ya iniciados y que van a coincidir en el tiempo su



	resolución.
Justificación de la temporalidad	Se trata de funciones y responsabilidades que extravasan el contenido de la descripción del puesto de Técnico de Administración General
Determinación de los objetivos o resultados cuya consecución se pretende alcanzar	Ofrecer el apoyo necesario la Delegación de Playas para que pueda atender las funciones que le son propias con mayor eficacia y sin demora.
Periodicidad de su evaluación	Semestral, a requerimiento del Área de RR.HH., mediante informe del responsable de la delegación de Playas
Importe propuesto	La cuantía máxima prevista en cada ejercicio para el complemento de productividad en relación con el subgrupo de clasificación profesional A1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**11.3.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE TRABAJO DE CARÁCTER COLECTIVO CON RESPECTO A LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS/AS TRABAJADORES/AS A TIEMPO PARCIAL EN PUESTOS DE TRABAJO DE «LIMPIADOR/A» (EXPTE. 2023/15506).-**

**ÚNICO.-** Aprobar la modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter colectivo consistente en la ampliación en treinta minutos en cómputo diario de la jornada de trabajo de los/as trabajadores/as a tiempo parcial en puestos de trabajo de «Limpiador/a»; y, en consecuencia, la modificación del porcentaje de jornada de trabajo a tiempo parcial, con respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, de 57,14 % a 64,28 %.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**12°.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-** Seguidamente se trataron los siguientes asuntos.





**12.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

**12.1.1.- COMUNIDAD LAGO GOLF S.L. (EXP.2016/3470).-** Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, en Urb. Guadalmina Alta, C/18-A, Parcela 6, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER a COMUNIDAD LAGO GOLF S.L.** licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en Urbanización Guadalmina Alta C/ 18-A parcela 6, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el informe técnico de 21 de mayo de 2018 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa de aplicación.

**ADVERTIR**, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 18 de febrero de 2020, se advierte que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. Asimismo, las tuberías de saneamiento no se pueden cruzar entre sí, por lo que deberán rectificarse en obra para que no se de tal extremo. Por último, La alineación de dicha calle, según los planos de alineación de PGOU vigente, se establece que el acerado de la parcela se ejecute en 2 metros.

**ADVERTIR** asimismo, que de acuerdo con el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 11 de mayo de 2017, el ejemplar de morera de la parcela (4P6) deberá ser conservado y protegido de la acción de las obras, tomándose las medidas necesarias para ello.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Unidad de Ejecución de Suelo Urbano PA-SP-3
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3
Uso	Residencial, Total: 304 m <sup>2</sup>
Valoración PEM	572.618,38 €





Identificación Catastral	0991125UF2309S0001PD
Redactor del Proyecto	
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

**12.1.2.- COMUNIDAD LAGO GOLF S.L. (EXP.2016/3665).**- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, en Urb. Guadalmina Alta, C/18-A, Parcela 2, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER a COMUNIDAD LAGO GOLF S.L.** licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en Urbanización Guadalmina Alta C/ 18-A parcela 2, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el informe técnico de 16 de julio de 2018 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa de aplicación.

**ADVERTIR**, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 18 de febrero de 2020, se advierte que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. Por último, las tuberías de saneamiento no se pueden cruzar entre si, por lo que deberán rectificarse en obra para que no se de tal extremo.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Unidad de Ejecución de Suelo Urbano PA-SP-3
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3
Uso	Residencial, Total: 560 m²t
Valoración PEM	873.828,06 €
Identificación Catastral	0991129UF2309S0001MD
Redactor del Proyecto	
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.



**12.1.3.- COMUNIDAD LAGO GOLF S.L. (EXP.2016/3851).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, en Urb. Guadalmina Alta, C/18-A, Parcela 1, San Pedro Alcántara.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER a COMUNIDAD LAGO GOLF S.L.** licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en Urbanización Guadalmina Alta C/ 18-A parcela 1, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el informe técnico de 8 de mayo de 2018 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa de aplicación.

**ADVERTIR**, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 18 de febrero de 2020, se advierte que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. Por último, las tuberías de saneamiento no se pueden cruzar entre si, por lo que deberán rectificarse en obra para que no se de tal extremo.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Unidad de Ejecución de Suelo Urbano PA-SP-3
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3
Uso	Residencial, Total: 575,95 m <sup>2</sup> t
Valoración PEM	885.015,50 €
Identificación Catastral	0991130UF2309S
Redactor del Proyecto	
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

**12.1.4.- COMUNIDAD LAGO GOLF S.L. (EXP.2016/3852).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, en Urb. Guadalmina Alta, C/18-A, Parcela 3, San Pedro Alcántara.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER a COMUNIDAD LAGO GOLF S.L.** licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en Urbanización Guadalmina Alta C/ 18-A parcela 3, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el informe técnico de 23 de mayo de 2018 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa de aplicación.

**ADVERTIR**, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 18 de febrero de 2020, se advierte que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. Por último, las tuberías de saneamiento no se pueden cruzar entre sí, por lo que deberán rectificarse en obra para que no se de tal extremo.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Unidad de Ejecución de Suelo Urbano PA-SP-3
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3
Uso	Residencial, Total: 575,95 m <sup>2</sup> t
Valoración PEM	921.987,52 €
Identificación Catastral	0991128UF2309S0001FD
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

**12.1.5.- COMUNIDAD LAGO GOLF S.L. (EXP.2016/3476).-** Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, en Urb. Guadalmina Alta, C/18-A, Parcela 9, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER a COMUNIDAD LAGO GOLF S.L.** licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en Urbanización Guadalmina Alta C/ 18-A parcela 9, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el informe técnico de 12 de



noviembre de 2018 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa de aplicación.

**ADVERTIR**, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 10 de enero de 2019, que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Unidad de Ejecución de Suelo Urbano PA-SP-3
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3
Uso	Residencial, Total: 317 m <sup>2</sup> t
Valoración PEM	573.496,50 €
Identificación Catastral	0991122UF2309S0001YD
Redactor del Proyecto	
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

**12.1.6.- COMUNIDAD LAGO GOLF S.L. (EXP.2016/3482).**- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, en Urb. Guadalmina Alta, C/18-A, Parcela 8, San Pedro Alcántara.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER a COMUNIDAD LAGO GOLF S.L.** licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada en Urbanización Guadalmina Alta C/ 18-A, parcela 8, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el informe técnico de 12 de junio de 2018 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa de aplicación.

**ADVERTIR**, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 10 de enero de 2019, que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo

momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Unidad de Ejecución de Suelo Urbano PA-SP-3
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-3
Uso	Residencial, Total: 320 m <sup>2</sup> t
Valoración PEM	579.950,00 €
Identificación Catastral	0991123UF2309S0001GD
Redactor del Proyecto	
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

#### **12.1.7.- LOS ALTOS DE LOS MONTEROS, S.A (10979/2022 HELP)-**

En referencia al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada con piscina y casa de servicio en URP-RR-3 y 4, parcela A 23-24 de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada, piscina y casa de servicio, sita en Urb. Los Altos de los Monteros, URP-RR-3 y 4, parcela A-23-24, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 23.12.22 y 20.03.23 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** en relación a la normativa de protección de arbolado que, según dispone el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 17.11.22, si bien solo existen cuatro ejemplares de alcornoque a proteger, estos no se ven afectados por la edificación que se pretende proyectar, por tanto, se deben conservar, debiéndose tomar las medidas necesarias, sobre todo las encaminadas a que sus sistemas radiculares no se vean afectados por excavaciones o modificaciones de la cota actual de implantación, además de la protección de la parte aérea.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	<b>S/ PGOU 86</b>
<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano
<b>Calificación urbanística</b>	UE-3 (0,30 m2t/m2s)
<b>Uso (m<sup>2</sup>t)</b>	Residencial
<b>Identificación Catastral</b>	5740107UF3454S
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	P.E.M.: 1.401.308,50 €
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	
<b>Dirección facultativa</b>	
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

**12.1.8.- TORREVIÑAS, S.L.U. (54380/2022 HELP)-** En referencia al proyecto básico de un conjunto de 5 viviendas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de 5 viviendas unifamiliares exentas con piscina, sitas en C/ Isabel de Valois, Parcela R5.7, La Pepina, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 31.01.23 y 20.03.23 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	<b>S/ PGOU 86</b>
<b>Clasificación urbanística</b>	Suelo Urbano
<b>Calificación urbanística</b>	UA-3 (0,50 m2t/m2s)
<b>Uso (m<sup>2</sup>t)</b>	Residencial
<b>Identificación Catastral</b>	3595108UF2339N0001WJ
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	P.E.M.: 3.737.996,09 €
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	
<b>Dirección facultativa</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico
<b>Plazos ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico

**12.1.9.- MANSION DESIGN, S.L. (Expte. 3491/2016).**- Solicitud de Aprobación de Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar exenta, sita en URP-RR-3 y 4 Altos de Los Monteros, Parcela E-16.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**RECTIFICAR** el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2022 –punto 10.1.1-, en el sentido de que la documentación analizada por el informe técnico de fecha 28.11.22 consistía además de en la documentación requerida para cumplimentar el condicionante al que se supeditó la licencia de obras concedida para Reformado de Proyecto Básico con fecha 13.06.22, en la presentación de memoria de Proyecto Reformado de Básico y en el Reformado de Proyecto de Ejecución visados con fechas 13.09.22 y 20.09.22, por lo que se debía haber procedido también a la aprobación del citado Proyecto de Ejecución y no haber incluido en el citado acuerdo la advertencia sobre que no era posible el inicio de las obras hasta la presentación del Proyecto de Ejecución, como por error se indicó en el acuerdo municipal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**RATIFICAR** el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2022 –punto 10.1.1-, en los siguientes extremos:

**DAR POR CUMPLIMENTADO** los condicionantes a los que se supeditó la licencia de obras concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13.06.22, para reforma y ampliación proyectadas en el Reformado de Proyecto Básico presentado con fecha 13.05.22, en parcela situada en Urb. Los Reales, parcela E-16, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 28.11.22. **Y, en consecuencia, dotar de eficacia a la licencia concedida en su día.**

**APROBAR** el Reformado de Proyecto de Ejecución visado con fechas 13.09.22 y 20.09.22, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y lo señalado en el informe técnico de fecha 28.11.22, al ajustarse y desarrollar técnicamente al Reformado de Proyecto Básico con licencia concedida con fecha 13.06.22.

**DAR TRASLADO** de la presente resolución al Negociado de Infracciones –Expte. 2019DIS00103-, para su conocimiento y efectos.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:



Clasificación	Suelo Urbano Consolidado Según la LISTA, Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3
Uso (m²t)	Residencial: 634,40 m²t
PEM	PEM según valoración de 23/07/2020: 1.064.750,98€. Aumento PEM: 39.771,80€ (6.615€ demolición + 33.156,80€)
Identificación Catastral	5045132UF3454S
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación.

**12.1.10.- MARBELLA SEA, S.L. - (Exp. 2020/65309)-** Según solicitud de Proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en urbanización Vistamar, n.º 24.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urbanización Vistamar N.º 24, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 05.11.21, como jurídico de fecha 21.03.23, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-2
Uso (m²t)	Residencial 295,75 m²t
PEM	581.917,57 €
Identificación Catastral	8611304UF3481S0001UK.
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de P. básico
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de P. básico

**12.1.11.- LUXURY VILLAS MARBELLA, S.L. (Exp.2022/2278) -** Solicitud de Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Los Monteros, C/Arce nº 10.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar exenta, sita en Urbanización Los Monteros, Calle Arce N.º 10, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes tanto técnico de fecha 01.12.22, como jurídico de fecha 10.03.23, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

<b>Clasificación</b>	Suelo Urbano
<b>Calificación</b>	Unifamiliar exenta UE-3 (0,40)
<b>Uso (m²t)</b>	Residencial 395,67 m²
<b>Presupuesto Ejecución Material</b>	766.604,51 €
<b>Identificación Catastral</b>	6716106UF3461N0001IW
<b>Técnico autor del Proyecto</b>	
<b>Dirección facultativa de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico.
<b>Plazo de ejecución de las obras</b>	No procede su designación para la fase de proyecto básico.

**12.1.12.- D. P. F. (2019LCNMBR00375)-** En referencia al proyecto de ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar exenta en Urb. Playas Andaluzas 36-37 de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**APROBAR** el Proyecto de Ejecución de reforma y ampliación vivienda unifamiliar exenta, sita en Urb. Playas Andaluzas, 36-37, solicitado por D. P.F. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 06/07/22 y el informe jurídico de fecha 22/03/23; al ajustarse y desarrollar al Reformado de Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 07/12/21.

**ADVERTIR** de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, que la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

- 116 -

Hash: c8398a1f8bfebd8d34cc2e9316fbbe415df464628db887a5b29bc10e3d700567e44ae4ff4ad838cc0010c45c1ca5b0553a117feeb7baedde5bdcc717571eda5 | PÁG. 116 DE 119



En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano.
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-2
Uso (m2t)	Residencial Unifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	595.794,06 €
Identificación Catastral	8012208UF3481S0001MK
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa de las obras	
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

**12.2.- VARIOS.-** Seguidamente se trataron los siguientes asuntos.

**12.2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN DE LAS PARCELAS 299 A/B/C/D Y LAS PARCELAS 187 A/B/C Y COLINDANTES JUNTO A LA AUTOPISTA DEL MEDITERRÁNEO, AP-7, SENTIDO ALGECIRAS A LA ALTURA DEL P.K. 182+500, PA-NG-28 “CORTIJO NAGÜELES” (EXPTE. HELP 2020/68380).-**

**PRIMERA.** Quedar enterada de la Propuesta municipal de Delimitación de Tramo Urbano y el establecimiento de una nueva Línea Límite de Edificación de las parcelas 299 A/B/C/D y las parcelas 187 A/B/C y colindantes junto a la Autopista del Mediterráneo, AP-7, sentido Algeciras a la altura del P.K. 182+500, con referencias catastrales nº 8830115UF2483S0001TJ, 8830116UF2483S0001FJ, 8830117UF2483S0001MJ, 8830118UF2483S0001OJ, 8830119UF2483S0001KJ, 8830120UF2483S0001MJ, 8830121UF2483S0001OJ, 8830122UF2483S0001KJ, 8630106UF2483S0001DJ, 8630107UF2483S0001XJ, 8630108UF2483S0001IJ, 8630109UF2483S0001JJ, 8630110UF2483S0001XJ, 8630111UF2483S0001IJ y 8630112UF2483S0001JJ, en el Término Municipal de Marbella, Málaga.

**SEGUNDA.-** Remitir la Propuesta municipal de Delimitación de Tramo Urbano a la Unidad de Carreteras de Málaga de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), al objeto de solicitar la tramitación del expediente de delimitación de tramos urbanos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.3 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y artículo 124 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.



**TERCERA.-** Dar traslado de la resolución que se adopte a BAHÍA INVEST 98 S.L. para su conocimiento y efectos oportunos.

Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.”

En base a todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Quedar enterada de la Propuesta municipal de Delimitación de Tramo Urbano y el establecimiento de una nueva Línea Límite de Edificación de las parcelas 299 A/B/C/D y las parcelas 187 A/B/C y colindantes junto a la Autopista del Mediterráneo, AP-7, sentido Algeciras a la altura del P.K. 182+500, con referencias catastrales nº 8830115UF2483S0001TJ, 8830116UF2483S0001FJ, 8830117UF2483S0001MJ, 8830118UF2483S0001OJ, 8830119UF2483S0001KJ, 8830120UF2483S0001MJ, 8830121UF2483S0001OJ, 8830122UF2483S0001KJ, 8630106UF2483S0001DJ, 8630107UF2483S0001XJ, 8630108UF2483S0001IJ, 8630109UF2483S0001JJ, 8630110UF2483S0001XJ, 8630111UF2483S0001IJ y 8630112UF2483S0001JJ, en el Término Municipal de Marbella, Málaga.

**SEGUNDO.-** Remitir la Propuesta municipal de Delimitación de Tramo Urbano a la Unidad de Carreteras de Málaga de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, (Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), al objeto de solicitar la tramitación del expediente de delimitación de tramos urbanos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.3 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y artículo 124 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

**TERCERO.-** Dar traslado de la resolución que se adopte a BAHÍA INVEST 98 S.L. para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

**13°.- ASUNTOS URGENTES.-**

**14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio indicado.

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ea172d28593a9ae9cd734400f5754dfc8c37d3c8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: c8398a1f8bfebd8d34cc2e9316fbbbe415df464628db887a5b29bc10e3d700567e44ae4ff4ad838cc0010c45c1ca5b0b5f3a1f7feeb7baedde5bdcc717571eda5

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013617\_2023\_00000000000000000000000015070596

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 30/03/2023 8:21:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ea172d28593a9ae9cd734400f5754dfc8c37d3c8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)